TOMO 118 — Montevideo, Miércoles 23 de Enero de 1935 — Núm. 8529

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declaran infundadas unas denuncias contra un Comisario de la 7.ª sección de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 856|934.

Vista la presente información sumaria decretada a fin de esclarecer denuncias formuladas por el diario "La Tarde", de la ciudad de Salto, contra el Comisario de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, don Rafael Severo;

Resultando: Que el citado diario en su número correspondiente al día 9 de Febrero próximo pasado acusa al Comisario Severo "de dedicarse a entorceper la acción de las tropas del Ejército que al mando del Capitán Viera combaten el contrabando"; "de poner en libertad al día siguiente de ser detenido un preso que el Oficial nombrado les remitiera, para que pudiera presentarse con el dueño del contrabando y el Juez de Paz en la sede del destacamento a reclamar la mercadería contrabandeada" y "que enseña a los detenidos a declarar";

Resultando: Que de la propia declaración del Capitán Bibiano Viera surge claramente que el Comisario Severo, no ha entorpecido su acción, desde que el único caso en cuestión, es el referente a la casa Hach y C.ª, y este militar manifiesta que no le solicitó cooperación, que procedió con sus fuerzas al establecimiento de un servicio de vigilancia en garantía de que la casa no fuera violada o saqueada, pero que estuvo "muy lejos de solicitarle al Comisario la orden de allanamiento, por cuanto, en lo que respecta a su autoridad, función o misión, no tiene ninguna dependencia con la policía";

Resultando: Que en lo que se relaciona al preso remitido por el Capitán Viera, cuya libertad, con un determinado fin, se imputa al Comisario Severo, resulta ser Gabino Lara, también carece de fundamento ya que Lara fué pasado a disposición del Juez de Paz y este magistrado con fecha 11 de Enero dispuso su alojamiento en la seccional como igualmente dispuso, con fecha 15 su remisión a la Cárcel Central, de todo lo que existe constancia en el archivo de la comisaría; que la denuncia de que el Comisario Severo instruye a los detenidos sobre lo que éstos deben declarar, no se citan nombres y, por lo tanto, no siendo concreta no es posible investigar;

Resultando: Que el mismo diario "La Tarde" en el ejemplar correspondiente al 19 de Febrero, inculpa al Comisario Severo de haber dispuesto, en beneficio de un amigo, del producto de un robo de gallinas, como así, que los actores de este hecho, al día siguiente se hallaban en libertad. Que a pesar de no citarse nombres, el señor Juez sumariante ha podido establecer que las personas aludidas eran Máximo Otero, Arístides Jardín y Feliciano Ríos, cuya detención se efectuó como consecuencia de la denuncia presentada por Luio Romero, siendo los imputados como así el cuerpo del delito, sometidos a Juez competente, de cuyas actuaciones hay constancia escrita, como las hay también en lo relativo a la libertad de aquéllos;

Resultando: Que el precitado diario "La Tarde" en su edición del 20 de Febrero formula nuevas denuncias contra el Comisario Rafael Severo: 1.° De que este funcionario permitía a Salvador Ferreira, detenido en la comisaría, bajo la imputación de homicidio, que se trasladara a su casa a efecto de almorzar y bañarse, como así que permitió se le instalara un aparato de radio. 2.° Que durante le detención que, bajo la imputación de contrabando, sufrió la familia de Asís, el referido funcionario procedió con marcada benevolencia, lo que no usó, en igual caso, con Manuel Acosta y Adán Rothar;

Resultando: Que interrogado acerca de estos hechos, todo el personal policial de la 7.ª sección, sus declaraciones son concordantes, en el sentido de que Salvador Ferreira, detenido en la comisaría, sólo abandonó el local a efecto de su concurrencia al Juzgado, permitiéndosele únicamente, por disposición del Comisario, que en su pasaje, durante el recorrido a la estación, se despidiera de su padre, un señor anciano y enfermo. Que en cuanto a la existencia de un aparato de radio está comprobado que únicamente fué puesto en el Despacho del Comisario, por espacio de un par de horas, a efecto de la prueba que, al funcionario aludido, le ofreciera el vendedor. Que en lo referente a la familia de Asís y Manuel Acosta (reincidente) también son unánimes las declaraciones del personal de que los presos que se alojan en la comisaría son tratados por igual y disfrutan en la misma forma de las pocas comodidas que se les pueden proporcionar y en cuanto a Adán Rotahar no hay constancia de que hubiera estado detenido;

Considerando: Que las denuncias formuladas contra el Comisario Severo no solamente no han sido suficientemente concretas, sino que aun cuando el señor Juez sumariante ha extremado su función para su mejor esclarecimiento, no han sido probadas;

Considerando: Que lo único que podría constituir una irregularidad aparente, podría ser la autorización que el Comisario Severo acordara para que Salvador Ferreira se despidiera de su señor padre, aprovechando su pasaje frente a la casa, cuando era conducido a la estación; pero que tratándose de un encausado sobre el cual no pesaba incomunicación, no había, por razones humanas, una causa que prohibiera esa concesión frente a un padre anciano y enfermo,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundadas las denuncias formuladas por el diario "La Tarde" de la ciudad de Salto, contra el Comisario de la 7.ª sección de Artigas, don Rafael Severo.

2.° Aprobar la actitud de este funcionario en lo que se refiere a la concesión otorgada al detenido Salvador Ferreira para que se despidiera de su señor padre.

3.° Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo personal y archívese. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra funcionarios de la 3.ª sección policial de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 2844|934.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de las palabras pronunciadas en la Cámara de Repre-

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1934.

sentantes por el legislador señor Arrillaga Safons contra funcionarios de la comisaría de la 3.ª sección de la policía de Montevideo;

Resultando: Que según el mencionado legislador, el día 2 de Setiembre próximo pasado fué detenido en un comercio de la calle Uruguay esquina Rondeau, el ciudadano don Genaro Alfonso Santos, bajo el pretexto de que este señor había intervenido rompiendo unos diarios a los canillitas que en el kiosco de este lugar expendían los diarios de Montevideo. Que conducido al local de la comisaría el detenido quiso justificar de que la policía había padecido error en su aprehensión. Que los funcionarios que actuaban en ese momento se expresaban y trataban en forma desconsiderada con palabras que afectaban al mencionado señor Alfonso;

Resultando: Que según lo expresado por el Comisario de la 3.ª seccional, don Vicente Scocoza Meula (que es la misma persona que el legislador denunciante nombra por Esponjosa), los hechos ocurrieron así: "Que el día 2 del corriente a la hora 22, el Subcomisario don Ernesto González le dió cuenta que se hallaba detenido don Genaro Alfonso Santos (y no Sáenz como expresa el citado señor legislador), bajo la imputación de haber dectratado de palabra a don Nicolás Moreno, encargado del puesto de venta de diarios en conflicto, ubicado en las calles Uruguay y Rondeau, según lo había denunciado éste a los agentes que le prestaban garantías, y éstos a su vez solicitaron la cooperación de un guardia civil de la seccional 3.ª, David Malcón, quien detuvo al señor Santos en el interior del café del señor Mazzone en circunstancia que estaba sentado en una mesa con un señor Chigliani. Que ya en la comisaría, el señor Santos, al verse acusado por los agentes que prestaban garantías al señor Moreno y éste, de la comisión de aquel hecho, ante el Subcomisario don Ernesto González, se violentó, hablando en alta voz y en forma inconveniente, razón por la cual este funcionario le conminó a moderarse, dejándolo detenido en el despacho general. Que concurrieron a la comisaría, inmediatamente de la detención del señor Santos, los señores Carlos Mazone, Alberto Macció, Juan Chigliani, Andrés Castro, Alberto Severo Freijó, José M.ª Rey y otros, todos los que se interesaron por la libertad del señor Santos, sin que ninguno de ellos aseverara ni negara la existencia del hecho que se le imputaba. Que más tarde el detenido fué puesto en libertad, sin que se le tratara en forma descomedida;

Resultando: Que las personas llamadas a declarar en estas actuaciones han sido aquellas que han demostrado interés en que el señor Santos recobrara la libertad de que transitoriamente lo privó la seccional 3.ª y después de enterarse de sus deposiciones fluye evidentemente que no sólo han sido magnificados los hechos, sino que se han empleado inexactitudes para sorprender la buena fe del señor legislador don Atilio Arrillaga Safons, y dar consistencia a su valiosa intervención;

Resultando: Que el cargo referente a la violencia de hecho, el señor Chigliani, amigo que acompañaba en su mesa al señor Santos, los señores Mazone, propietario del comercio, Rey y Macció (fojas 10, 8 vuelta, 12 y 11, respectivamente), aseveran que no hubo tal, declarando el señor Chigliani que el agente aprehensor lo tocó en el hombro y luego hasta la salida del comercio, lo tomó del brazo (los otros no lo vieron), agregando el señor Mazone, que ni siquiera dió lugar a que los demás parroquianos se enteraran, y los señores Macció y Rey que siguieron al preso a corta distancia no vieron violencia alguna;

Resultando: Que en la violencia de palabra no hay ninguna duda por la unanimidad de los testimonios; que si la hubo fué de parte del señor Santos a quien se vieron precisados a calmar todas las personas que intervinieron en los primeros momentos, y que la policía, con ponderable tacto, no tomó en cuenta considerando que su estado de ánimo pudiera justificarse (Santos fojas 5, Scocoza fojas 6 vuelta y 7, Mazone fojas 9, Chigliani fojas 10 vuelta, Macció fojas 11 vuelta, Rey fojas 12, Fernández fojas 15);

Resultando: Que está probado en estos obrados que el señor Santos estuvo detenido en el despacho general y luego pasó al primer patio, y más tarde para serle menos sensible la detención, a la pieza del cuerpo de guardia. Que pudo entrevistarse con su señora esposa, como también con el señor Castro, quien encontró a aquellos departiendo y al detenido comiendo (fojas 13). Que contrariamente a la imputación hecha de que los testigos no fueron atendidos, todos ellos no solo no aseveran lo contrario sino que dejan expresa constancia de la corrección del trato que se les diera, negando la incidencia que en su declaración menciona el señor Santos (fojas 5 vuelta), cuando dice que el Subcomisario señor González los amenazó con "darles entrada y dejarlos detenidos";

Resultando: Que el señor Santos declara que su esposa solicitó la concurrencia de un médico, de lo que lo enteró cuando recobró su libertad, vale decir que la necesidad del auxilio de un médico de urgencia solo estuvo en la imaginación de su señora esposa y no en la del causante que se mantuvo sin contratiempo, después de salir de la comisaría, de la hora 0.30 a las 3, en el café del señor Mazone (Mazone fojas 9 vuelta y 10). Que por otra parte, está probado que la Oficina de Guardia de Salud Pública preguntó telefónicamente a la comisaría de la 3.ª sección si había necesidad de asistir al señor Santos, y que el Escribiente Fernández contestó que no sólo no lo había requerido el detenido, sino que ya se iba en libertad sin dar la sensación de encontrarse enfermo, aseveración ésta corroborada por el señor Freijó, quien agrega que el estado de ánimo del señor Santos, el retirarse era "alegre y gastando chistes" (fojas 14);

Resultando: Que el propio señor Santos, dice: "que en general, el lenguaje empleado por los funcionarios fué correcto". Que solo pueda mencionar que su señora esposa le dijo que el Comisario señor Scocoza, al ordenar que la condujeran a su presencia, dijo: "traigan ese reo que hable con esa mujer". Que serían esas dos palabras empleadas las que han merecido la rigurosa exteriorización del señor legislador Arrillaga Safons; serían esos dos términos el lunfardo empleado por el señor Comisario Scocoza, empero, desplazado Santos de esa acusación, pues él solo refiere lo que le dijo su esposa, la manifestación de ésta, en ese sentido, al prestar declaración, es tan insegura que no resiste un simple análisis, pues, mientras ella dice que el señor Comisario Scocoza trató de "reo" a su esposo en la frase "ese reo no precisa médico" y no puede determinar en qué momento y motivo la trató de "mujer", el señor Santos unió los dos términos en una sola frase y motivos diferentes "traigan a ese reo que hable con esa mujer", dando la sensación, que no se pusieron suficientemente de acuerdo, debiendo tenerse presente que al detenido no lo llevaron a hablar con su esposa sino que ésta fué conducida a su presencia, e nel primer patio;

Resultando: Que el señor Andrés Castro, amigo y correligionario del señor Arrillaga Safons, que, por no incomodar a éste, fué a interesarse por el señor Santos, al conocer la imputación que se le hizo a los comisarios, dijo que solo tiene motivos para elogiar el comportamiento de los funcionarios (fojas 13). Que el señor Alberto Severo Freijó, periodista y correligionario del Diputado señor Arrillaga Safons y del señor Santos, que se interesó por éste, a pedido del legislador, y que estuvo en la oficina de la comisaría de la 3.ª sección todo el tiempo que permaneciera detenido el señor Santos, se muestra sorprendido de que el señor Santos se haya considerado maltratado, haciendo acertados razonamientos, expresando que no oyó ninguna frase despectiva ni hiriente para el señor Santos (fojas 13 vuelta, 14 y 15). Que el señor Mazone, comerciante que intervino desde el primer momento declara a fojas 9 que los funcionarios se han expresado con toda corrección. Que el señor Chigliani, amigo del señor Santos, que lo siguió desde cerca hasta la comisaría, expresa que el trato fué correcto y que Santos tuvo que ser llamado al orden con toda razón (fojas 10 vuelta). Que el señor José Rey dice que el tratamiento para los declarantes y para el detenido fué correcto (fojas 12), y lo mismo expresa el señor Macció (fojas 11);

Considerando: Que el cargo formulado por el señor legislador denunciante, y en el cual presenta una de las dependencias policiales integrada por funcionarios que desarrollarían sus actividades en un media ambiente de hostilidad a la sociedad y de una estructura moral desaparecida en nuestros tiempos. Que ese concepto atribuido a los funcionarios de la 3.ª sección afectó a éstos, los que tienen que sentirse compensados por la absoluta desautorización de todas las personas que han declarado en estos autos;

Considerando: Que no aparece un solo testimonio que corrobore el aserto del señor Diputado Arrillaga Safons, que fuera de toda duda ha sido sorprendido en su buena fe;

Considerando: Que lo aludido por el señor Arrillaga Safons en su denuncia, respecto al Comisario Scocoza, relacionado con un antecedente de éste, motivó en aquella oportunidad una información de la Inspección de 2.ª Zona con fecha 28 de Marzo de 1930 archivada con el número 22102|930, de lo cual no resultaron probados los hechos denunciados;

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto corresponde desestimar la denuncia que dió mérito a estos obrados,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos antecedentes.

2.° Que se comunique y publique. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Enero de 1935.

1—Resolución declarando retirado al Capitán Marcelino Torres con una asignación mensual de $ 160.00. (Carpeta 4470|934).

2—Resolución aprobando los trabajos realizados por Construcciones Militares en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4 y expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 739.57, destinada a abonar el importe de esos trabajos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4393|934).

3—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de dos ametralladoras "Hotchkiss" pertenecientes a la Guardia Republicana, y estableciendo que las reparaciones del armamento que posee la Jefatura de Policía de Montevideo, siempre que no sean con cargo, se efectúen sin causar erogación alguna para dicho instituto. (Carpeta 4390|934).

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 218.50 a la señora Juana Alcain de Debejeres, en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado Juan J. Debejeres. (Carpeta 4011|934).

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 39.98, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", a efectos de abonar diversos suministros efectuados, correspondientes al mes de Noviembre último.

6—Resolución reincorporando a la lista "Viudas y Menores Militares", a la pensionista militar Emma Agueda López. (Carpeta 2885|934).

7—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación, señor Pedro Mambretti, para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla, dentro de lo establecido en la resolución de 8 de Junio de 1933. (Carpeta 4162|934).

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 24.000, para atender la compra de ganado, pan, galleta, leche, vino, leña, verdura, conducción de víveres, etc. con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta 4443|934).

9—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación, señor Manuel Pastoriza, para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla, dentro de lo establecido en la resolución de 8 de Junio de 1933. (Carpeta 4386|934).

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del señor José Olivera Sosa, el importe de las asignaciones de Premios de Constancia, correspondiente a los meses de Setiembre a Noviembre de 1934, que importan $ 4.50. (Carpeta 4378|934).

11—Cédula de pensión a favor de la señorita Margara Otero.

12—Cédula de pensión a favor de la señora Tomasa Pereira de Techera.

13—Cédula de pensión a favor de la señorita María Luisa Etchenique.

14—Cédula de pensión a favor de la señora Abedonia Ferreira de Antúnez.

15—Cédula de pensión a favor de la señorita María José Sosa.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de las señoritas María y Verónica de los Santos, el importe de las asignaciones de pensión que asciende a la suma de pesos 22.68, correspondiente a los meses de Setiembre a Noviembre de 1934. (Carpeta 4330|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 552.15, destinada a atender el importe de las adquisiciones de herramientas, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios Militares". (Carpeta 4495|934).

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 762.04, destinada a abonar el importe de los materiales que se utilizaron en los trabajos hechos a la cocina del cuartel del Regimiento de Caballería número 8, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4499|934).

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 727.40, destinada a abonar diversos trabajos efectuados en este Ministerio con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4481|934).

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 413.80, importe de los trabajos hechos en la galería del cuartel del Batallón de Infantería número 4 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4497|934).

21—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 28 de 1934, relacionada con la adquisición de 70.000 kilos de maíz, destinado a atender los aprovisionamientos reglamentarios para los equipos del Ejército durante el mes de Diciembre. (Carpeta número 4413|934).

22—Resolución aprobando la provisión de materiales efectuada por Construcciones Militares al señor Jefe del Batallón de Infantería número 15, para efectuar reparaciones en el cuartel de esa unidad y expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 84.90, destinada a atender la provisión de dichos materiales con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta número 4496|934).

23—Resolución confirmando el decreto gubernativo de Diciembre 1.o de 1933 y declarando que no corresponde la liquidación a favor del ex maestro de Instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 7, ex Teniente 2.o asimilado Jaime Ferrer Olais, de los haberes reclamados por los meses de Diciembre de 1933 a Febrero inclusive de 1934. (Carpeta 4406|934).

24—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga, denominado "Kyriakoula". (Carpeta 4452|934).

25—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación, señor Alfonso Galimberti, para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla. (Carpeta número 4387|934).

26—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Agosto 10 de 1934, relacionada con la adquisición de diversos artículos para el R. O. U. "Capitán Miranda" (lona de algodón, palletes de coco, cable de acero, alambre, etc.) y que asciende a $ 583.49. (Carpeta número 4352|934).

27—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de pensión que en calidad de viuda del ex Mayor Guillermo C. Sagrera gestiona la señora Dolores Crovetto. (Carpeta 3543|934).

28—Resolución autorizando al Alférez Arthur J. Araújo para que en lo sucesivo use los apellidos Araújo Guimaraes que le corresponde. (Carpeta 4261|934).

29—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del cabo retirado Juan Quintana por la que gestiona la reincorporación a la lista "Premios de Constancia", a la que pertenecía con el de 1.a clase. (Carpeta 4283|934).

30—Decreto exonerando del cargo de chofer de Cantinas Militares, por razones de salud, al señor Pedro Talamás.

31—Resolución dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Mayo 4 de 1934, quedando en consecuencia anulada la orden de pago número 3059 mandada expedir por la misma, autorizando a Construcciones Militares para efectuar de acuerdo con los planos y presupuestos, los trabajos de instalaciones sanitarias en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 17 y expidiendo una orden de pago a favor de la misma repartición, por la suma de $ 1.236.79 para atender dichas obras, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 1123|934).

32—Resolución declarando prescriptos los créditos reclamados por los señores Crocker y Cía. que en la fecha de la presentación de su escrito (8 de Noviembre de 1933) tenían ya cuatro años de exigibilidad, los que ascienden a $ 564.10, y expidiendo una orden de pago a favor de los referidos señores, por la suma de pesos 31.20, importe de los suministros efectuados a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones con imputación a la ley 5 de Enero de 1933 y con cargo a la partida de $ 190.000.000 para expedientes en trámite. (Carpeta número 4177|933).

33—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 193.60 a la señora Carmen Ferrando de Barriola. (Carpeta número 4122|934).

33 (bis)—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 3.398.02, destinada a abonar el importe de los trabajos indicados en la instalación de las cañerías para el agua corriente del Regimiento de Artillería Montada número 2, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 213|933).

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 6.199.03, a fin de abonar el saldo del importe total de los trabajos que se efectúan en el cuartel que osupa el Batallón de Infantería número 10, en Paso de los Toros, don cargo al rubro "Ampliación y construcción de edifirios militares. (Carpeta 3855|934).

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por la suma de $ 28.86, destinada a abonar el importe de los materiales necesariis para la construcción de una plancheta y adquisición de dos declinatorias, para el Batallón de Ingenieros núuero 2 (Pontoneros) con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Carpeta 4483|934).

36—Resolución autorizando al Mayor de Infantería Doddy Nieto Valdez para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Doddy Javier Nieto. (Carpeta 4272|934).

37—Resolución disponiendo se libre cheque a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 341.40, a fin de abonar el importe del material termométrico para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, con cargo al rubro "Funcionamiento de Faros" partida de $ 25.000.00 que asigna la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928, para "Vialidad e Hidrografía". (Carpeta número 4373|34).

38—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Mili-

tares por la suma de $ 114.90, destinada a abonar el importe de la provisión de 1.500 baldosas para reparar la vereda del cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3. (Carpeta 4494|934).

39—Resolución librando cheque a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 20.305.32, como 8.a cuota por la construcción de las tres embarcaciones guarda-costas. (Carpeta número 2676|933).

40—Cédula de pensión, se expide a favor de la señora Elena Herrera Nevel de Zufriateguy. (Carpeta 3696|934).

41—Resolución expidiendo una orden de pago por $ 772.37 a favor de Construcciones Militares para abonar la provisión de materiales para la fabricación de mosaicos con cargo a "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4498|934).

42—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por la suma de $ 364.46 provenientes de la venta del estiércol en varias reparaciones del cuartel que ocupa. (Carpeta 4343|934).

43—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación para adquirir 800 litros de aviolina y 1.000 metros de tela para aviones por la suma de 12.250 francos con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Carpeta 5 Enero 1932. Esc. Militar de Aviación).

44—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocumunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de pesos 43.63 para pago al señor Juan J. Prada por despacho de válvulas destinadas a la estación Cerrito. (Carpeta 1059|934).

45—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Servicio Veterinario y de Remontas y Dirección de los Campos Militares a adquirir al señor Villanueva Lemes, animales y útiles agrícolas dentro de la suma de $ 577.50 con cargo a sus Proventos. (Carpeta 4170|34).

46—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Inspección General del Ejército para adquirir con destino a la Escuela Militar de Aviación 200 metros de tela para revestimiento de aviones y 200 litros de aviolina por la suma de $ 1.000.00 con cargo a Proventos del Arsenal de Guerra. (Carpeta número 4266|934).

47—Resolución desestimando la solicitud formulada por el señor Teniente Coronel Juan B. Vértiz para que se le exima de realizar las pruebas prácticas. (Carpeta 4263|934).

48—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por la suma de $ 1.041.69, para la adquisición de herramientas de construcción, destinadas a esa unidad, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

49—Resolución manteniendo el nombramiento efectuado por resolución de fecha 20 de Diciembre próximo pasado por el que se designó capataz asimilado a Sargento 1.o de los Campos Militares, al peón de la misma repartición Juan Ramón Acosta. (Carpeta 4421|934).

50—Decreto nombrando para sustituir al señor Teniente General Pablo Galarza en su carácter de miembro integrante de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas para calificar a los Coroneles, al señor General de División Eduardo Da Cocta.

51—Resolución manteniendo las calificaciones discernidas por el señor Director de la Escuela Militar de Aplicación a los Mayores Antonio Ginori, Manuel Villas Boas y Exequiel Profeta Macchi. (Carpeta 4493|934).

52—Decreto nombrando Ayudante 2.o de Asistencia y Sirviente Nocturno de la "Sección Hospital Central", de la Sanidad Militar, a las nurses diplomadas señoritas Catalina Gil y Angélica Bruzzoni, respectivamente.

Despacho del señor Ministro

Enero 8 de 1935

1—Luis F. Marques Castro, asimilado a Teniente 2.o — Solicita diez días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, notifíquese al interesado, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Henry M. Shaw — Acusa recibo a una nota de este Ministerio, y agradece a su vez los conceptos que en ella se vierten. — Enterado, archívese.

3—Colonia Marítima Escolar — Agradece la cooperación prestada por este Ministerio en una fiesta realizada en dicha Escuela. — Enterado, archívese.

4—Sanidad Militar — Eleva la relación de los fletes expedidos por la Sección Farmacia durante el mes de Diciembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

5—Sanidad Militar — Solicita autorización para llamar a licitación privada para la provisión de los artículos de almacén destinados al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo en adelante. — Visto: que por el inciso D) del artículo 39 del Reglamento del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el Consejo del mencionado Servicio está facultado para proceder en la forma que solicita, devuélvase.

Enero 9 de 1935

1—Inspección General de Marina — Da cuenta del fallecimiento del Práctico José Banacore, en circunstancias que piloteaba el día 3 del corriente el buque francés "Massilia". — Enterado, archívese.

2-3—Contaduría General de la Nación Liquidación número 16768, por la suma de $ 71.04, a favor del asimilado a Teniente 1.o Fernando Camaño, importe de las bonificaciones del 15 por ciento sobre el impuesto a su sueldo establecido por ley 20 de Agosto de 1931, que le corresponde percibir. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones-Ley 20 de Agosto de 1931"-Ejercicio 1931-1932 a 1934.

4—Secretaría — Resolución disponiendo que las dependencias de este Ministerio, envíen antes del día 31 de Enero del corriente año, una relación sintética de la labor realizada durante el período comprendido entre el 14 de Enero de 1933 a la fecha.

5—J. R. Williams — Solicita prolongación de bodega hasta Asunción del Paraguay de cierta cantidad de cartuchos de seguridad para máuser que vienen en el vapor francés "Morón", procedente de Amberes. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado; comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

6—Imperial Chemical Industries — Solicita autorización para retirar del polvorín de Pajas Blancas, explosivos consignados a la firma Angela P. de Lussich. —Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado: comuníquese y una vez hecha la reposición, archívese.

7—Ferrocarril Central del Uruguay — Solicita autorización para transportar explosivos desde su polvorín de Paso de los Toros a la Estación Paso del Cerro.

Enero 10 de 1935

1—Víctor Pérez — Solicita el pago de lo que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Marina por concepto de suministros. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole quiera prestar especial atención a este asunto, dado los fundamentos que invoca el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, y que comparte este Ministerio.

2—Houlder Brothers y Cía. — Solicita autorización para descargar e introducir a depósito cierta cantidad de cartuchos y revólveres. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado; comuníquese, y una vez hecha la reposición, archívese.

3—José Segundo Milán, Teniente 1.o —Solicita veinticinco días de licencia y autorización para trasladarse a la Argentina. —Concedida, devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 8 para la adquisición de víveres secos. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

5—Antonio B. Conde Marenco — Solicita quince días de licencia y autorización para trasladarse al Brasil. — Concedida, devuélvase.

6—Ministerio de Salud Pública — Hace saber que ha recibido una comunicación de la Sanidad Militar en el sentido de que a partir del 1.o de Enero de 1935, no recibirá presos civiles y traumatizados que envía la policía. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Salud Pública y archívese.

7—Nota al Ministerio de Salud Pública relacionada con el asunto anterior.

8—Roberto Olivencia Márquez, asimilado a Teniente 1.o — Solicita seis días de licencia y autorización para trasladarse a Colonia. — Concedida, notifíquese al interesado, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

9—Eduardo Bonjour, asimilado a Teniente 1.o — Solicita trece días de licencia y la autorización para trasladarse a Colonia. — Concedida, notifíquese al interesado y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

10—Intendencia Municipal de Montevideo — Comunica que ha accedido al pedido formulado por Construcciones Militares en el sentido de que se le permita el mantenimiento de las construcciones existentes en los fondos del edificio de la Escuela Militar. — Pase a Construcciones Militares para su conocimiento, fecho, vuelva para su archivo.

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

entendió que todo lo que tratara de garantizar la seriedad de la conversión, era una cosa aceptable y en tal sentido, no le opuso reparos a la aceptación del agregado. Pero llegada la ley a la Caja de Amortización, inmediatamente se pudo constatar que este agregado iba a producir un trabajo de tal magnitud que sería prácticamente imposible efectuarlo, porque habría que ver, tal vez, cinco o seis mil contabilidades de casas de comercio, lo que exigiría un personal burocrático numerosísimo y un tiempo incalculable, y, sobre todo, la producción de un retraso, también en proporción muy importante, en la emisión de la segunda serie, cuya circulación debe ser inminente.

En consecuencia, la Caja de Amortización propuso al Poder Ejecutivo que se derogara esta segunda parte, porque con la primera, la Caja de Amortización y el Banco de la República tienen en su manos elementos bastantes de contralor para impedir los lucros ilegítimos o los perjuicios injustos. En consecuencia, el primer artículo sólo se reduce a suprimir esa segunda parte, agregada en sala, tal vez sin medir el alcance de la misma, y que no perjudica en absoluto la eficacia del artículo.

La segunda disposición del proyecto está destinada a conceder al Banco Hipotecario la mitad de las ganancias que realice la Caja de Amortización.

Tampoco necesita mayores comentarios la disposición, porque es de todos sabido que esta institución de crédito, sobre la que reposan tan cuantiosos intereses, necesita ser apuntalada; sobre todo teniendo en cuenta que el año pasado se dictó una ley por la cual se rabajó el interés hipotecario en la campaña y aún el de las hipotecas urbanas, produciendo esto, naturalmente, un desequilibrio millonario en ese instituto de crédito.

De manera que todo lo que se haga por fortalecer las finanzas del Banco, que no es otra cosa que fortalecer el poder de cédulas hipotecarias, es naturalmente una obra benéfica y, en lugar de ir a otros fines las ganancias, lo prudente, lo aconsejable es que vayan a reforzar el crédito del Banco Hipotecario.

A eso se reduce la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se votará el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Cuando se trató en este alto Cuerpo el reajuste financiero y económico, hice una exposición sobre la situación en que se encontraba el Banco Hipotecario del Uruguay.

Dije en esa oportunidad, que dicha institución de crédito había insumido todas las reservas para atender las leyes que sancionó la Asamblea Deliberante en el año 1933, y que para atender al pago de los cupones necesitaba recurrir al Banco de la República demandando cantidades en calidad de préstamo, con la garantía de su cartera.

El señor Ministro de Hacienda que estaba en Sala, prometió que el Poder Ejecutivo remitiría un mensaje al Parlamento estabilizando la situación de dicha institución.

Este artículo contempla, en parte, la situación del Banco Hipotecario, en lo que es más inmediato y apremiante, pero es de esperar, dada la gravedad del caso, que el señor Ministro de Hacienda cumpla con su promesa remitiendo a la mayor brevedad a este Cuerpo, el mensaje y proyecto de ley estabilizando en forma permanente la situación del Banco Hipotecario.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato al a Cámara de Representantes.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la ley orgánica del *Frigorífico Nacional.*

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

En el seno de la bancada nacionalista han surgido algunas discrepancias con respecto a alguna de las modificaciones fundamentales que se van a hacer a esta ley, y solicitaría que la consideración de este proyecto fuera aplazada hasta la primera sesión extraordinaria que va a celebrar el Senado en el mes de febrero, a objeto de poder unificar ideas sobre el proyecto de ley y con el deseo de reunir la mejor buena voluntad en el estudio del proyecto.

Desearía saber si el Senado accederá al pedido que dejo formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador García.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo lamento no poder acompañar el pedido que hace la bancada nacionalista, o, por lo menos, quiero dejar constancia de mi voto, si el resultado de la votación como lo creo sea contrario a mi modo de pensar.

La campaña, en estos momentos, y desde hace mucho tiempo, no pide, si no que exige ya que se reforme esa ley que deja subsistir un organismo que no se sabe en qué grado está perjudicando al país.

Quiero decir, también, y esto al pasar, que mal efecto me ha causado ver en antesalas a miembros del Frigorífico, consultando sobre lo que se pretende hacer con esta ley. Yo también he sido uno de los consultados.

Quiero dejar constancia de que no me parece bien esa actitud que toman los directores de los entes autónomos, cuando se trata de reformar una ley, — ya sea por la prensa, ya sea por la presión personal que pretenden hacer,—porque creo que no llegarán a hacerla efectiva, ante los señores Diputados y Senadores, para tratar de disuadirlos de que se ponga sobre el tapete y se estudie la reforma de la ley del Frigorífico Nacional.

No quiero hacer con esto, un cargo a los señores Senadores, porque me imagino que en nada habrán influído esas visitas.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Senador Bordaberry.

A mí no me ha visto ningún miembro del Frigorífico Nacional; pero al señor Senador Bordaberry ¿lo trataron de disuadir, para que no se tratara la ley?

SEÑOR BORDABERRY. — A mí, efectivamente, trataron de disuadirme diciéndome que sin necesidad de la ley se llegaría a obtener lo que nosotros pedimos por ley, y yo les dije que estaban completamente equivocados.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Lo trataron de disuadir para que no se tratara la ley?

SEÑOR BORDABERRY. — Para que no se tratara, y lo mismo que han hecho conmigo, lo han hecho con otros. Sé que el resultado ha sido negativo, porque no creo que vayan a cambiar en una línea el criterio ya formado al respecto.

Quiero decir, que no hago un cargo a los señores Senadores, sino a los miembros de los entes autónomos que vienen a ver a los señores Diputados y Senadores.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero no en este caso.

SEÑOR BORDABERRY. — Y en este caso especial, porque los he visto y a mí también me han hablado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Han venido los miembros del Frigorífico Nacional, a decir que no se trate la ley? ¿Lo han querido inducir al señor Senador?...

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Rospide me quiere llevar a una declaración grave...

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Bordaberry dijo que lo habían visto en antesalas miembros del Frigorífico Nacional, que venían a inducir a los señores Senadores, para que no se tratara la ley.

A mí no me ha visto nadie, señor Senador, ni para que se toque ni para que no se toque la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Perfectamente.

SEÑOR ROSPIDE. — Quería preguntarle al señor Senador, —ya que ha manifestado que lo han visto, — si habían querido disuadirlo...

SEÑOR BORDABERRY. — Disuadir, no es la palabra.

SEÑOR ROSPIDE. — Fué la que empleó el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.—Si es así, no tengo inconveniente en rectificarme. Me han hablado del asunto diciéndome que, sin necesidad de la ley se puede modificar la actual constitución del Directorio del Frigorífico.

SEÑOR ROSPIDE. — Esos son puntos de vista que tendrán ellos.

A mí me alarmaba aquello de que querían disuadir a los señores Senadores...

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no sé si está bien que suceda eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Está mal.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Senador?

Quiero hacer la salvedad, desde ya, que en la bancada nacionalista, para nada han primado esos trabajos a que aludía el señor Senador, sobre los cuales, *también por mi parte,* estoy obligado a declarar se me solicitó una entrevista por los

7

referidos miembros del Frigorífiico para hacerme conocer algunas de sus opiniones; pero debo declarar que ni siquiera se pudieron precisar esas opiniones, porque estábamos apresurados para entrar a Sala, a punto tal que no pude formar juicio exacto de todo lo que pedían.

Deseo desde ya llevar al convencimiento del señor Senador que en el seno de la bancada nacionalista, para nada han primado los pedidos de los miembros de ese Directorio.

SEÑOR BORDABERRY. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry reclama el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar constancia, — y creo haberlo dejado bien aclarado, — que en ningún momento he pensado que puedan influir los señores que han venido a vernos, en las determinaciones de la bancada nacionalista. Creo que he dejado bien aclarado eso, puesto que he sido el primero en decirlo.

SEÑOR HERRERA. — ¿Me permite, señor Senador?

Iba a decir que creo que es un procedimiento parlamentario lamentable, — cosas del viejo régimen, — traer a Sala los contactos sociales de los hombres públicos, con las personas que llegan a verlos.

Voy a poner las cosas en su lugar, como acostumbro. Antes de venir al Senado, me telefoneó un miembro del Directorio del Frigorífico Nacional, el señor Peixoto, deciéndome que quería hablar conmigo. "Con mucho gusto", le contesté: "voy al Senado y lo espero allí".

Hablé con él un momento antes de entrar a Sala, y lo digo, porque es un pobre argumento empezar por decir que los miembros del Directorio del Frigorífico han venido aquí a influenciarnos, porque me sé muy por encima de esas influencias, no por altanería, sino por propia estimación.

Por lo demás, puedo decirle al señor Senador Bordaberry, que si esas influencias hubieran pesado en mí, se habrían encontrado en el camino con mi pensar, porque yo nunca he visto, desde luego, que un proyecto se trate el mismo día, en ambas Cámaras, cuando lo procedente es que se trate en una de ellas, y que la otra espere a que venga a ella, para ver cuál es el punto de vista de la otra rama del Parlamento, a fin de estudiarlo, después, e introducirle las enmiendas del caso.

Hoy va a ocurrir que en las dos Cámaras se va a tratar el proyecto que reforma la ley del Frigorífico Nacional, y eso es completamente antiparlamentario y poco práctico.

SEÑOR BORDABERRY. — Está equivocado.

SEÑOR HERRERA. — En cuanto a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, desde ya tengo este reparo inicial: hace apenas cuatro días que se ha votado en comicios ganaderos, la elección de los nuevos miembros del Frigorífico.

Por mi parte, soy absolutamente contrario a que lo que ha tenido consagración en una elección de un gremio, nosotros lo alteremos por una ley. Eso no me gusta, de ninguna manera.

SEÑOR GARCIA. — No se altera; se respeta.

SEÑOR HERRERA. — De todo lo que cercene, en un día, el mandato de esos ciudadanos elegidos ayer, soy contrario y, voy a votar en contra, como lo he manifestado.

SEÑOR BORDABERRY. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry reclama el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero contestarle al señor Senador Herrera.

No se modifica la situación de las personas actualmente elegidas para miembros del Directorio del Frigorífico, y además, conviene que quede constancia de que esa elección fué hecha sobre un total de 1.500 accionistas, y votaron 190 y tantos. El dato es sugestivo.

Otra equivocación del doctor Herrera es decir que este proyecto se está tratando en las dos Cámaras. Este proyecto no ha ido todavía a la Cámara de Representantes; se está discutiendo en el Senado, únicamente.

Además, señor Presidente, quisiera fundar mi voto hablando extensamente del Frigorífico Nacional; no sé si puedo hacerlo puesto que hay una moción de preferencia.

SEÑOR ANTUÑA. — ¡Cómo no! El señor Senador puede hacerlo; si el señor Senador considera que debe tratarse de inmediato, puede hacerlo.

SEÑOR GARCIA. — Creo que debemos autorizar al señor Senador Bordaberry a que haga su exposición; el interés de la bancada nacionalista está en no comprometer opinión, sin el debido estudio, porque sus miembros de la Comisión informante han estudiado el proyecto con la conciencia que ponen en todas sus cosas; pero han tropezado a último momento con el desacuerdo de algunos compañeros que no habían hecho simultáneamente ese estudio, y desea, por lo tanto, uniformar opiniones, para venir aquí, si es posible, a ungir este proyecto de ley con el dictamen unánime de su bancada, y después de un estudio bien detenido, que no se puede negar a nadie.

La exposición que promete el señor Senador Bordaberry, puede servir hasta para ilustrarnos en muchos puntos, en muchos términos en que nosotros tendríamos que hacerlo frente a nuestra propia bancada.

De manera que esos antecedentes van a servir también para eso. Es un adelanto que nos hace el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Y ahora, señor Presidente, voy a fundar mi voto hablando extensamente del Frigorífico Nacional, pero ante todo quiero hacer resaltar el comportamiento del referido instituto con el Senado.

Voy a recordar cosas antiguas, tal vez un poco trilladas, para entrar luego a la parte de 'trabajo", diremos así, del Frigorífico Nacional.

Interesada la Comisión de Hacienda y Fomento en obtener datos sobre el Frigorífico, los pidió, presentando idéntica solicitud a los frigoríficos extranjeros.

No obtuvo contestación del Frigorífico Nacional, a pesar de que posteriormente reiteró el pedido y, en cambio, señores Senadores, la obtuvo de los frigoríficos extranjeros. Ese segundo pedido se formuló por intermedio de la Presidencia del Senado, vale decir, por la vía reglamentaria. Hasta ahora, están por llegar los datos solicitados. Tal situación, señor Presidente, dió motivo a aquellas manifestaciones del doctor Jude que, aunque pecando de redundante, creo del caso reproducir.

(Lee): "Yo creo que la falta de contestación tiene su explicación en el hecho de que bien pudiera ocurrir, si fuéramos a curiosear un poco en la intimidad de los libros y de las reconditeces de las carpetas del Frigorífico, que nos encontráramos a la postre con que sus ganancias y sus descantadas utilidades no son, en definitiva, otra cosa que un doble impuesto sobre los productores, sobre los ganaderos, por lo que no se les paga, y un impuesto sobre los consumidores, por lo que se les cobra en exceso. Y no creo que sea demasiado cómoda esta situación".

No quiero continuar reproduciendo las palabras del doctor Jude, que aún deben estar frescas en la memoria de los señores Senadores.

En lo que se refiere a las vinculaciones del Frigorífico Nacional con las instituciones rurales, más o menos han llevado el mismo camino. Se nos han negado casi todos los datos que hemos pedido, y, aún se llegó a la descortesía de devolver a la Federación Rural, dirigiéndola nuevamente a la Mesa de la Federación una carta sin abrir, en la que pedíamos datos elementales, pretendiendo defender, como lo hace siempre la Federación, en debida forma, a las clases ganaderas.

Voy a entrar ahora, — puesto que al principio hablé simplemente en resumen, — a demostrar en extenso, cuál es el proceso de compra, matanza y venta que hace el Frigorífico Nacional, para que quede constancia y sepa la campaña que, por lo menos, antes de cerrar este período parlamentario nos hemos ocupado en debida forma, y con datos bien verídicos por cierto, de cuál es la ganancia que obtiene, o es presumible que obtenga, el Frigorífico Nacional, si las cosas se hacen como deben hacerse.

Empezaré, señores Senadores, por la compra de terneros.

TERNEROS

Especiales

Peso	Costo	Importe
200 kilos	a $ 0.085	$ 17.00
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 3.18
	Total	$ 20.18

Peso	Rendimiento	Venta	Importe
200 Ks.	al 53 % 106 Ks.	a $ 0.192	$ 20.355
Cuero: 14 Ks.		a $ 0.38	" 5.32
Menudencias			" 3.50
	Total		$ 29.14

Primera

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
200 kilos a $ 0.060	$ 12.00	200 Ks. al 51 % 102 Ks. a $ 0.172	$ 17.54
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 3.06	Cuero: 14 Ks. a $ 0.38	" 5.32
		Menudencias	" 3.50
Total	$ 15.06	Total	$ 26.36

Segunda

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
160 kilos a $ 0.050	$ 8.00	160 Ks. al 50 % 80 Ks. a $ 0.157	$ 12.56
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 2.40	Cuero: 12 Ks. o $ 0.38	" 4.56
		Menudencias	" 3.50
Total	$ 10.40	Total	$ 20.62

Tercera

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
160 kilos a $ 0.045	$ 7.20	160 Ks. al 48 % 77 Ks. a $ 0.147	$ 11.31
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 2.31	Cuero: 12 Ks. o $ 0.38	" 4.56
		Menudencias	" 3.50
Total	$ 9.51	Total	$ 19.37

Cuarta

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
150 kilos a $ 0.040	$ 6.00	150 Ks. al 46 % 69 Ks. a $ 0.117	$ 8.07
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 2.07	Cuero: 12 Ks. o $ 0.38	" 4.56
		Menudencias	" 3.50
Total	$ 8.07	Total	$ 16.13

NOVILLITOS

Especiales

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
440 kilos a $ 0.075	$ 33.00	440 Ks. al 56 % 246 Ks. a $ 0.157	$ 38.62
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 7.38	Cueros: 26 Ks. a $ 0.30	" 7.80
		Menudencias	" 4.00
Total	$ 40.38	Total	$ 50.42

Primera

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
440 kilos a $ 0.060	$ 26.40	440 Ks. al 54 % 237 Ks. a $ 0.147	$ 34.83
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 7.11	Cueros: 26 Ks. a $ 0.30	" 7.80
		Menudencias	" 4.00
Total	$ 33.51	Total	$ 46.63

Segunda

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
440 kilos a $ 0.055	$ 24.40	440 Ks. al 52 % 229 Ks. a $ 0.132	$ 30.22
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 6.87	Cueros: 26 Ks. a $ 0.30	" 7.80
		Menudencias	" 4.00
Total	$ 31.27	Total	$ 42.02

Tercera

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
440 kilos a $ 0.050	$ 22.00	440 Ks. al 50 % 220 Ks. a $ 0.122	$ 26.84
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 % Ks.	" 6.60	Cueros: 26 Ks. a $ 0.30	" 7.80
		Menudencias	" 4.00
Total	$ 28.60	Total	$ 38.64

NOVILLOS

Especiales

Peso / Costo	Importe	Peso / Rendimiento / Venta	Importe
500 kilos a $ 0.070	$ 35.00	500 Ks. al 58 % 290 Ks. a $ 0.142	$ 41.18
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.	" 8.40	Cueros: 28 Ks. a $ 0.30	" 8.40
		Menudencias	" 4.00
Total	$ 43.40	Total	$ 53.58

Primera

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
500 kilos a $ 0.060		$ 30.00	500 Ks. al 54 % 270 Ks. a $ 0.130			$ 35.15
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 8.10	Cueros: 28 Ks. a $ 0.30			" 8.40
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 38.10	Total			$ 47.55

Segunda

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
500 kilos a $ 0.052		$ 26.00	500 Ks. al 52 % 260 Ks. a $ 0.117			$ 30.42
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 7.80	Cueros: 28 Ks. a $ 0.30			" 8.40
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 33.80	Total			$ 42.82

Tercera

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
500 kilos a $ 0.050		$ 25.00	500 Ks. al 50 % 250 Ks. a $ 0.102			$ 25.50
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 7.50	Cueros: 27 Ks. a $ 0.30			" 8.10
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 32.50	Total			$ 37.60

VAQUILLONAS

Especiales

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
360 kilos a $ 0.060		$ 21.60	360 Ks. al 52 % 187 Ks. a $ 0.157			$ 29.35
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 5.61	Cuero: 18 Ks. a $ 0.26			" 4.68
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 27.21	Total			$ 38.03

Primera

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
360 kilos a $ 0.055		$ 19.60	360 Ks. al 50 % 180 Ks. a $ 0.147			$ 26.46
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 5.40	Cuero: 18 Ks. a $ 0.26			" 4.68
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 25.20	Total			$ 35.14

Segunda

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
360 kilos a $ 0.045		$ 16.20	360 Ks. al 48 % 173 Ks. a $ 0.132			$ 22.84
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 5.19	Cuero: 18 Ks. a $ 0.26			" 4.68
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 21.39	Total			$ 31.52

Tercera

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
360 kilos a $ 0.040		$ 14.40	360 Ks. al 47 % 170 Ks. a $ 0.122			$ 20.74
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 4.56	Cuero: 18 Ks. a $ 0.26			" 4.68
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 18.96	Total			$ 29.42

VACAS

Especiales

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
400 kilos a $ 0.060		$ 24.00	400 Ks. al 54 % 216 Ks. a $ 0.137			$ 29.59
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 6.48	Cuero: 22 Ks. a $ 0.26			" 5.72
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 30.48	Total			$ 39.31

Primera

Peso	Costo	Importe	Peso	Rendimiento	Venta	Importe
400 kilos a $ 0.050		$ 20.00	400 Ks. al 52 % 208 Ks. a $ 0.125			$ 26.00
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 6.94	Cuero: 22 Ks. a $ 0.26			" 5.72
			Menudencias			" 4.00
Total		$ 26.24	Total			$ 35.72

Segunda

Peso	Costo	Importe
400 kilos a $ 0.042		$ 16.30
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 6.00
	Total	$ 22.80

Peso	Rendimiento	Venta	Importe
400 Ks. al 50 % 200 Ks. a $ 0.117			$ 23.40
Cuero: 22 Ks. a $ 0.26			" 5.72
Menudencias			" 4.00
	Total		" 33.12

Tercera

Peso	Costo	Importe
380 kilos a $ 0.040		$ 15.20
Gastos de matanza, industrialización e impuestos a $ 3.00 los % Ks.		" 5.34
	Total	$ 20.54

Peso	Rendimiento	Venta	Importe
380 Ks. al 47 % 178 Ks. a $ 0.102			$ 18.15
Cuero: 22 Ks. a $ 0.26			" 5.72
Menudencias			" 4.00
	Total		$ 27.87

Creo que estas cifras son bastante claras y hasta aterradoras como para demostrar la necesidad que tenemos de ocuparnos cuanto antes del problema del Frigorífico Nacional.

A mayor abundamiento. Pero esto no es todo.

TARIFA DEL MUNICIPIO

Precio costo Frigorífico Nacional en fábrica, 220 kilos, a $ 0.125 .... $ 27.50

Recargo de $ 0.01 como transporte y beneficio al abastecedor .... " 2.20

Huesos	40	Ks. a $ 0.07	$ 2.80
Pulpa cuadril	8	" " " 0.30	" 2.40
Pulpa general	40	" " " 0.27	" 10.80
Pulpa lomo	2	" " " 0.60	" 1.20
Espinazo con lomo	10	" " " 0.32	" 3.20
Espinazo sin lomo	16	" " " 0.28	" 4.48
Aguja de primera	12	" " " 0.11	" 1.32
Aguja de segunda	16	" " " 0.07	" 1.12
Matambre	3	" " " 0.27	" 0.81
Asado	16	" " " 0.17	" 4.32
Puchero de falda	10	" " " 0.19	" 1.90
Puchero de cuadril	3	" " " 0.15	" 0.45
Puchero de pecho	24	" " " 0.15	" 3.60
Puchero de azotillo	20	" " " 0.15	" 3.00
Total de kilos	220		$ 41.40

Utilidad líquida .... " 11.70

Suma .... $ 41.40

El Municipio tiene en vigencia la anterior tarifa máxima (aparece inserta precedentemente), para las carnes, por las cuales sobre el precio del Frigorífico Nacional, más el pago de un centésimo y medio que tienen o debieran tener los abastecedores por transporte y beneficios como intermediarios, pueden ganar una diferencia de pesos 11.70 entre la carne al menudeo, sumados al precio de todos los trozos y la venta que hace de ellos el carnicero. Pero esta ganancia, en realidad, no es la verdadera. Es muy inferior a la ganancia efectiva, señores Senadores, porque el carnicero depende económicamente del abastecedor, que es el hombre pudiente, de dinero, que a veces le instala la carnicería, y, después, por interés del dinero o por cuentas atrasadas queda el carnicero convertido en dependiente, diremos, del abastecedor, y entonces, dominado por el capital, al carnicero no se le suministra la carne de "primera" correspondiente a los precios que establece el Municipio como precio máximo, sino que le obliga a tomar la carne entreverada, de primera, de segunda y tercera, que la acepta, repito, algunas veces obligado, y otras de buen grado pues alguna ganancia también él obtiene; el abastecedor aumenta la suya y la perjudicada, en definitiva, señor Presidente, es la población consumidora.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador? Es simplemente para hacerle una pregunta que puede resultar de los números que acaba de leer el señor Senador, que he tenido la precaución de ir anotando, resultando, naturalmente, alarmante, que, por ejemplo, en una vaca la ganancia de los intermediarios sea de 22 pesos. Agréguele a eso los gastos de conducción, lo que equivale a decir que hay entre la ganancia de los intermediarios y la conducción un valor muy superior al costo de todo el animal.

SEÑOR ACCINELLI. — Así es como la paga de cara la población.

SEÑOR SANTOS. — El productor resulta esquilmado y el consumidor realmente explotado.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo y es así.

SEÑOR GARCIA. — De los cálculos que acaba de leer el señor Bordaberry y otros que han sido publicados por la prensa de Montevideo, resulta que una vaca que el productor vende a dieciocho pesos, entre el frigorífico y el carnicero, sacan *veintitrés* y venticuatro pesos de ganancia. Esto y otras cosas más las vamos a demostrar.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo. Queda demostrado que el servicio de suministro de carnes del Frigorífico Nacional es desastroso para la población y desastroso para los ganaderos que, con toda razón, por saberlo o por desconfiarlo, gritan y piden se tomen medidas urgentes. Se olvidan los que no quieren tratar este proyecto que un animal al nacer en una estancia le cuesta al ganadero ocho o diez pesos como precio de costo.

En general, y en resumen, puede decirse que el Frigorífico obtiene una ganancia de ocho a diez pesos tanto en los terneros como en el ganado vacuno mayor.

Vuelvo a tratar el asunto carnes, o mejor dicho, a numerar algunos errores del Frigorífico Nacional en este aspecto de sus actividades.

Critico al Frigorífico Nacional porque en muchos casos, como sucedió días pasados, no puede llenar las necesidades de la demanda; recientemente no tenía terneros para la venta.

Es muy común, como lo saben todos los señores Senadores, no encontrar en las carnicerías, carne de cordero para comer.

Un Senador me dijo que había podido comer un cordero porque un estanciero amigo se lo había traído de regalo. En las carnicerías se dice: hay que pedirlo con un día de anticipación, y como saben los señores Senadores-ganaderos, hay en campaña de 5 o 6 millones de corderos para colocar. No se le ha encontrado solución al punto y, sin embargo, la población de Montevideo desea comer carne de cordero.

Una crítica, — no tan severa porque conozco las dificultades, — se le puede hacer al Frigorífico en cuanto a la falta de solución en el asunto de la venta de los capones. Los capones de venta han quedado en el país sin ninguna salida. No insisto en esta crítica porque sé que la colocación de este artículo es realmente difícil.

Otra crítica que le hago al Frigorífico Nacional se refiere a las condiciones desventajosas, antihigiénicas y contrarias a toda medida de sanidad en que faenan las reses.

Hay tropas que llegan a Tablada con varios días de viaje de ferrocarril y anteriormente al embarque llevan varios días de marcha; esas tropas llegan a la Tablada y son compradas por el Frigorífico. Antes tenían un campo de pastoreo de un señor García, caro y retirado y con dos malos caminos de acceso es cierto, donde esas tropas descansaban en debida forma: después, tratándolas como se les debía tratar, se les llevaba al Frigorífico y así se hacía la faena en debida forma, es decir, los animales relativamente o mal alimentados, si se quiere, pero, por lo menos, no eran animales sedientos.

Hoy, por razones de economía, el Frigorífico se deshizo de ese pastoreo y no buscó otro, error fundamental; a las tropas se les lleva a unos corrales arenosos o de barro, donde les dan pasto y agua, que generalmente las tropas no lo comen ni la beben, salvo que estén varios días, y en ese caso el desgaste o enflaquecimiento es mucho mayor que la alimentación que se les proporciona.

Quiero hacer notar, señor Presidente, también, un dato muy sugestivo.

Desde que existe el Frigorífico Nacional las compras realizadas por el Frigorífico Nacional y abastecedores en lugar de ascender descienden.

En el año 30 llegan al máximo: 378.652 animales. El 31, 35.385 animales; el 32, 332.736 animales; el 33, 348.149 animales, y el año 34, hasta el 15 de diciembre 351.227 animales. Y yo creo, señor Presidente, que si el Frigorífico procediera hábilmente, debiera de tomar rápidamente las medidas necesarias para bajar el precio de costo de la carne a la población, aumentando así su consumo.

Si el Frigorífico Nacional consiguiera colocar en Montevideo 100.000 cabezas de ganado, nosotros tendríamos en parte resuelto el problema de la exportación de nuestra carne, pero, con las tarifas actuales, en lugar de acercarnos a esa solución, que parece la más sencilla, práctica y lógica, la más humana para la población y la más conveniente para los intereses de los ganaderos, el Frigorífico, señores, ha tomado el camino contrario.

Yo no pondero ni critico la actitud de los que han estado o de los que están al frente del Frigorífico Nacional, pero recuerdo que cuando se hizo esta ley, al Frigorífico proyectado, se

le llamaba ya el "ente testigo" y francamente no ha servido ni siquiera para "ente testigo". Por eso es que solicito, tal vez con un poco de falta de delicadeza, y desde ya pido disculpas a la bancada nacionalista, que se trate, que se estudie cuanto antes este proyecto de frigorífico, que lo hemos hecho con todo cariño, con todo entusiasmo, accediendo a los pedidos de todas las Sociedades Rurales del país, del Congreso Ganadero celebrado en Durazno y de aquella magna Asamblea de Rurales que se reunió en el Teatro Solís. Luego, pues, como verán los señores Senadores, por lo que dejo dicho tengo motivos sobrados para hacerme fuerte en este pedido, que formulo para que se considere este proyecto referente al Frigorífico Nacional.

Creo que el Frigorífico Nacional, tal como está, no ha servido nada más que para ser criticado por propios y extraños y sólo ha servido para ensayos e improvisaciones, desgraciadamente dolorosas y perjudiciales para el país y para mi gremio tan dolorido y agobiado.

Y ahora, señor Presidente, que he terminado y cumplido con la íntima obligación que me había impuesto de hablar del Frigorífico Nacional, diré que deseando hoy dejar sólo constancia de esta situación y haciendo mucha fuerza en mí el respeto que tengo por la bancada nacionalista, y accedo también al pedido de aplazamiento que se ha hecho.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Corroborando los datos y afirmaciones que acaba de hacer el señor Senador Bordaberry, quiero manifestar que el lunes y el martes de esta semana, para no ir a las anteriores, entraron a la tablada 17.000 reses. Debido a ese exceso de ganado, el kilo de carne bajó en 5, 6 y 7 milésimos. Sin embargo, el precio del consumo continúa sin oscilación, es decir, en forma invariable.

Yo entiendo que este proyecto de ley, para que sea eficaz, tiene también que comprender la oficialización del precio de venta de carne al público, porque en un país ganadero como el nuestro, resulta que la carne es un artículo de lujo, en vez de ser lo que debiera ser, un artículo de consumo de primera necesidad.

(Apoyados).

—Y es necesario oficializar el precio en el sentido de que lo haga el Frigorífico Nacional, o establezca, en su defecto, puestos de venta proporcionalmente distribuidos en las zonas principales de la ciudad, para el abastecimiento de la carne.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

He de agregar algunas consideraciones para demostrar la urgencia que existe en tratar el problema del Frigorífico, que en el fondo envuelve el problema que esta Cámara entregó a una Comisión como problema central y más importante, que debía resolverle al país, y de la cual formo parte, la que no ha podido arribar a felices soluciones, por el regateo que se nos ha hecho de datos y documentos oficiales que hemos pedido para poder ilustrar a esta Cámara con la necesaria certidumbre y con la debida comprobación con que debiéramos hacer estas cosas. Pero deseo hacer ligeras acotaciones a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Bordaberry.

Estamos buscando la solución del problema ganadero en el exterior, donde no disponemos de medios rápidos para vencer el cierre de nuestros horizontes de explotación, y, en cambio, hemos abandonado por completo el consumo en el interior del país, que podría resolver ese problema, en donde podemos hacerlo todo.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

—Faltan algunos datos, corroborando lo que acaba de decir el señor Senador Bordaberry, para demostrar a que estado alarmante hemos llegado.

Para nadie es un misterio, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional ha perdido en todas las operaciones de carne que ha hecho en el exterior, y que vive, con un costo carísimo de producción a expensas, exclusivamente, de las exacciones con que hace pagar la carne al consumidor nacional.

(Apoyados).

—Bastaría para resolver, no una vez, dos veces, el porcentaje que nos han arrebatado los acuerdos de Otawa, que en realidad no nos han arrebatado tanto como se dijo en el primer momento, para restablecer y equilibrar el juego de la oferta y la demanda en esta materia. Hay datos que alarman, y yo he querido precisarlos, pero no ha llegado a las carpetas de la Comisión la totalidad de los mismos, a fin de que se pudiera demostrar a la Cámara este aserto. Pero puedo dar estos datos: la población de Montevideo está comiendo entre 260 y 300 gramos diarios de carne, por habitante, escasamente, y la población del Salto, que es un Departamento exclusivamente ganadero, está consumiendo 160 gramos de carne por habitante; esto mismo es lo que consume San José, lo que es una verdadera monstruosidad, saliendo la carne del productor con un precio de 8 centésimos el kilo.

Con el esfuerzo inteligente del Gobierno de la República, en el sentido de aumentar ese porcentaje, tenmos la seguridad de aumentar el consumo en un 15 o en un 20 o|o.

SEÑOR HERRERA. — ¿Y cree el señor Senador que con este proyecto lo va a modificar?...

SEÑOR GARCIA. — A eso iba, señor Senador Herrera.

SEÑOR BORDABERRY. — En Montevideo, se consumen 85 kilos de carne por año, por habitante, y, en Buenos Aires, 135 kilos de carne por año por habitante.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor; la Argentina tiene un nivel mayor y procura elevarlo, y nosotros, en lugar de aumentarlo, hemos disminuído 25.000 cabezas en la Capital por año, con el agravante de que antes se pagaban 28 y 30 pesos por una vaca y, en la actualidad, se paga 18 pesos.

SEÑOR HERRERA. — En la Argentina no hay monopolio.

SEÑOR GARCIA. — Ahora le voy a contestar al señor Senador Herrera, lo que me preguntaba: yo no sé si serán los hombres que vamos a llevar al seno de ese Frigorífico los que van a resolver la situación; pero lo que es evidente, es que los que estaban y tal como estaban no lo han resuelto, y es este instituto el que debe y puede resolver esas cosas.

Buscaremos cambiar los hombres, cambiar la ley y si así sus hombres no obran, y no resuelven el problema, el Poder Legislativo tiene que hacer conciencia dónde están esas omisiones y debe gritarlas al país, buscando todos los medios para conjurarlas rápidamente.

SEÑOR HERRERA. — Está frente al Frigorífico una persona que goza de la más alta estimación moral, el señor Beisso. Está bien rodeado y hay un gran deseo de hacer el bien y de hacer obra.

No se puede negar que el Frigorífico, en estos 20 meses, ha hecho lo posible por realizar economías, que las ha hecho bastante importantes, suprimiendo las vacantes en una forma seria; así lo entiendo.

¿Pero qué va a hacer el Directorio?. Y yo pregunto: ¿qué va a hacer este proyecto? Aumentar, como se ha insinuado, a siete miembros el Directorio, para que mañana crean que nosotros estamos aquí repitiendo las repartijas que hemos repudiado y que llevaron al derrumbe a la situación anterior? No vale nada designar un delegado del Municipio de Montevideo que va allí a defender los intereses de la Junta de la Capital, a encarecer la carne, porque tiene, fatalmente, que encarecerla, porque está defendiendo su abasto. ¿Llevar un delegado de los Municipios del interior?...

SEÑOR GARCIA. — Ya lo tiene, señor Senador.

SEÑOR HERRERA. — El problema es insoluble.

SEÑOR BORDABERRY. — La experiencia nos dice eso.

SEÑOR HERRERA. — Lo que hace este proyecto, es mantener un artificioso estatismo.

Yo entro a decir esto — soy lógico con mi modo de pensar — no con espíritu rutinario, porque juzgo que, en ciertos casos, el estatismo, por ejemplo, los teléfonos, las Usinas Eléctricas, la emisión bancaria, tiene que estar a cargo del Estado, desde luego; pero en cuanto a esta materia, creo que el Frigorífico poco sirve. Los hechos hablan; lo que dice el señor Senador Bordaberry, tan interesante, es el mejor proceso de la situación y no es un acto de buena fe imputarle a ningún Directorio, lo hecho, — ni a los actuales, ni a los anteriores. Es que el Estado todo lo hace caro, por mil motivos que son notorios, que han sido ya apreciados con palabra definitiva por la experiencia mundial.

SEÑOR GARCIA. — Y cuando interviene la política, más.

SEÑOR HERRERA. — Y, para peor, para instalar este Frigorífico, ¿qué se ha hecho?: se ha establecido el monopolio del abasto, se ha condenado a la población de Montevideo a vivir con hambre, porque nadie ignora que en las casas, no digo de los más pobres, en las casas de la clase media, no pueden consumir carne, porque es muy cara. ¿Por qué? Es muy cara porque para darnos el gusto de tener el Frigorífico Nacional, que anunciaron pomposamente los que sabían más que nosotros y nos prometieron el milagro de levantar el precio de las haciendas; para mantener, además de esas ganancias fabulosas, ahora denunciadas, que yo las encuentro casi inverosímiles, como decía el señor Senador Santos; para mantener ese Frigorífico, se decretó el monopolio del abasto. Todo el mundo sabe que en Montevideo, para comer carne barata, bastaría una decisión sencillísima: abrir el mercado a todos los que quieran faenar y veríamos cómo, en un momento, automáticamente, la carne bajaría, porque es natural que los frigoríficos extranjeros entrarían a ofrecer en la plaza de Montevideo, las carnes que no son de élite, pero excelentes, desde luego, que ellos no pueden enviar a los mercados ingleses.

Pero eso no se puede hacer, porque se interpone el privilegio del Frigorífico Nacional. ¡Hay que cuidarlo!!... y para mantener el Frigorífico Nacional de Montevideo 700.000 personas padecen hambre. ¿Cómo, pues, vamos a creer que aumentando el armatoste se va a mejorar lo que no tiene compostura por el monopolio?

No creo, pues, aunque pongan a los hombres mejor dotados del país, en el anunciado cambio, absolutamente imposible. Los dirigentes del Frigorífico están prisioneros de una maquinaria que no los deja salir. Hay que romper el monopolio y dejar que compre la gente donde más le convenga y donde se le ofrezca la carne más barata. Esa es la cuestión y no decretando el hambre en la Capital para mantener el lujo del Frigorífico Nacional, que no ha correspondido a lo que se deseaba.

Me he opuesto al Frigorífico Nacional, desde que nació. Me

parecía que era, desde luego, un problema. Dijeron que el precio de los ganados iba a subir, y no subió.

Cuando se compró el frigorífico actual, — que lo consideramos un mal negocio, — también decididamente nos pronunciamos en contra, no por un teoricismo vacío, sino ante la evidencia, y porque consideramos que para que se consuma más ganado en el país, para que se expanda la oferta de ganado en el mercado de carnes, habría que dejar crecer el consumo de la Capital y no que ocurra, como ahora, que la población media tiene que comer porotos o garbanzos para que el Frigorífico Nacional viva... Ahí está la pústula, el monopolio. Y discúlpeme la interrupción el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Se la concedí con mucho gusto.

Yo no quiero hacer censura a los miembros del Frigorífico Nacional, y mucho menos al Directorio actual que no ha tenido tiempo para desarrollar su gestión, y que hay que reconocer que se ha encontrado con una malla de intereses creados que no es posible romperla de inmediato y que es lo que eleva enormemente el costo de la producción. Pero como creo que debemos decir los hombres que estamos en los Poderes Públicos, ante la interrogante que no se despeja, qué horizonte vamos buscando para remediar estos males que todos sabemos que existen, y a los cuales nos hemos enfrentado para darles la solución inmediata que el país exige. El doctor Herrera me decía que no es cambiando los hombres de esa institución, ni aumentando los miembros del Directorio, como se va a resolver el problema, en lo que también estaba de acuerdo, pero no quería entrar al estudio de esa legislación porque la respeto hasta el momento en que pueda cambiar ideas con mi bancada. Debo decir, sin embargo, al señor Senador Herrera que casualmente esta tarde había conseguido introducir modificaciones a la ley de Frigorífico, tendientes todas ellas a conseguir el abaratamiento de la carne y debo agregar que soy partidario, precisamente, del proyecto del actual Presidente del Frigorífico, a quien aludía el doctor Herrera, y que soy contrario al proyecto de expropiación de las carnicerías. Creo que tenemos que ir a lo que dijo al comienzo de la sesión del Senado el señor Senador González, a exigir el respeto de los precios fijados, sin aumentar la burocracia con nuevos inspectores. Pero si le vamos a exigir al carnicero, que en medio de todo tiene sus riesgos y esfuerzos vigilantes y diligentes y no están amparados por privilegios, que rebajen sus ganancias, debemos empezar por los institutos del Estado, que están amparados, como digo, con privilegios tan grandes que en las modestas aldeas rurales no se pueden instalar carnicerías porque para despachar media res, o para despachar un capón, hay que tener permiso de abastecedor, pagar impuesto al abasto, adicionales de abasto, impuestos de frigorífico, para que éste se sostenga, y mientras tanto, todas esas pequeñas poblaciones rurales no pueden comer carne y ni siquiera pueden tener carnicerías, están pagando tributo para que en Montevideo se puedan cubrir las malas operaciones que está haciendo el Frigorífico Nacional

SEÑOR BUTLER. — Como va a sonar la hora, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta agotar la orden del día, porque este asunto ya se está por terminar y el último que falta tratar es muy breve y sencillo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Yo iba a dejar la palabra porque no tenía otro objeto que hacer algunas acotaciones. Pero desde ya adelanto que en el proyecto que íbamos a presentar a estudio había propuesto cinco modificaciones a la ley orgánica del Frigorífico Nacional, tendiendo a dificultar todos los gastos y a abatir los excesos enormes en el costo de producción y a hacer un control más severo de ese costo; a vedar que se traspase ciertos márgenes de ese costo que impiden que el Frigorífico pueda vender carne barata al pueblo y competir con los frigoríficos extranjeros, y a darle los medios para que pudiera exigir a los carniceros el respeto formal en el precio de venta de la carne, además de otras medidas.

De manera que no es simplemente la constitución del Directorio del organismo que hay que corregirlo, haciéndolo un organismo menos comerciante y más defensor de los intereses de la ganadería, sino en los otros medios que han de coadyuvar para que ese organismo sea todo lo que el país espera de él.

SEÑOR HERRERA. — No puede marchar, porque tiene una piedra encima.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Herrera no admite que el Frigorífico Nacional pueda modificarse, y en este mismo instante el doctor García, que tan bien domina el asunto, ha resuelto dos o tres de los problemas que plantea el señor Senador, los había resuelto ya esta tarde y nosotros los habíamos aceptado.

Creo que el problema no es tan difícil, y que con una buena ley el Frigorífico Nacional, después de una experiencia que, por lo desastrosa, puede ser que sea más aleccionadora de lo que pudiera pensarse, creo que podamos llegar a tener un Frigorífico Nacional productivo.

SEÑOR HERRERA. — Es demasiado optimista el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No soy optimista: creo que en ningún momento debemos darle a los frigoríficos extranjeros, como lo piensa el señor Senador Herrera, la entrada en la venta de carne a la ciudad, es decir, abandonar el monopolio. Soy contrario a ello.

Soy partidario, en cambio, de que un delegado del Municipio integre el Directorio del Frigorífico Nacional. Hay intereses muy respetables de la población de por medio y digo más: como tengo grandes esperanzas en el Frigorífico Nacional, creo que debe integrar su Directorio un delegado de los Municipios de campaña, porque no tardará mucho tiempo en realizarse lo esperanza de que veamos dar los frutos del Frigorífico, aún en nuestra campaña.

Como una solución a estos precios elevadísimos, — a cualquiera se le ocurre, — en lugar de establecer la tarifa de precio máximo, en general que se podría establecer tarifas especiales en las carnicerías "clasificándolas" para la venta de carne de primera, segunda y tercera calidad y no admitir esta situación, que lo único que trae es una ganancia exagerada de abastecedores y carniceros en perjuicio de la población.

Pero creo que si no vamos a tratar hoy el punto, ya ha quedado demostrado, por lo menos, cual es la situación del Frigorífico Nacional, y dejo, con estas palabras, fundamentado mi voto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Es indudable, señor Presidente, que el cuadro que ha hecho el señor Senador Bordaberry del Frigorífico Nacional, es exactísimo.

Esto lo averiguamos y los planteamos en la primer Comisión que se nombró, de la que yo formaba parte.

En esa ocasión, lo recuerdo, perfectamente, quien insinuó que en el Frigorífico Nacional debiera haber mayor representación de los ganaderos, debiéndose presentar al respecto una ley por el Ministro del ramo, fué el que habla.

Cuando le dí esa idea al señor Ministro, era porque tenía mis reservas con respecto a si la Constitución nos permitiría, —en un organismo que tiene relación con el Estado, no obstante ser un ente especial, pero que tiene su gran relación, — modificarlo en el sentido de que se pudieran aumentar los miembros del Directorio. A tal efecto le indiqué al señor Ministro que convendría que cuanto antes se presentara al Parlamento un proyecto dándole a los ganaderos la representación que deben tener, vale decir, la mayoría, pero sin aumentar el número de miembros.

(Apoyados).

—Vale decir, que para tener esa mayoría, tendría que salir el representante del Municipio de Montevideo, y el representante de los Municipios de campaña.

Es indudable, señor Presidente, que planteado el asunto así, habiendo sido el primero que hablara sobre el particular, tengo mis reservas, ahora también, sobre este proyecto.

Deseo recordar, además, que yo fuí candidato al Frigorífico Nacional, y creo que constituyó un gran error de las personas que lanzaron mi candidatura, porque yo hubiera sido un pésimo miembro del Directorio de la referida entidad.

(No apoyados).

—Fué para el primer Directorio del Frigorífico; andaba mi candidatura por ahí, y hasta vino a verme gente a mi casa, para pedirme empleos...

(Hilaridad).

—Posiblemente lo hubiera hecho un bien al país, porque el Frigorífico se hubiera fundido antes...

(Hilaridad).

—Fuí candidato, pues, señor Presidente.

Voy a pedir que se lea la parte del acta que se refiere al aumento de la representación de los ganaderos en el Frigorífico, y como soy ganadero también, señor Presidente, voy a proponer, en el momento oportuno, a fin de que la suspicacia pública no pueda decir nada de nosotros, como se dijo cuando se reformaron las célebres leyes, — que más vale no hablar de ellas, — del año 1931, voy a proponer, repito, que la Comisión estudie también un artículo por el cual se establezca que ningún legislador de los que intervienen en la discusión y sanción de esta ley, de los que estamos actualmente, podrá ser candidato, en el caso que la ley se apruebe, al Directorio del Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

—Pido, señor Presidente, que se lea la parte final del acta a que me he referido.

SEÑOR GARCIA. — No podrían serlo nunca, si me permite, el señor Senador una aclaración...

SEÑOR ROSPIDE. — En la primera elección, pero si después de cuatro años.

Pido que se lea la parte del acta en que habla el señor Senador Jude, y desde ya solicito que dicha acta sea tenida en cuenta por los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El *doctor* Jude manifiesta que convendría aclarar si el Directorio podrá llegar en determinado momento a estar consti-

tuído por siete miembros. Después de leer las distintas leyes, le parece que al sustituirse el artículo 10 de la ley original, ese número quedó fijado en cinco miembros. El señor Ministro de Industrias, manifiesta que el Poder Ejecutivo, se refería al Directorio "provisional", pues no estuvo en su mente, suprimir la disposición que fija en siete, el número de miembros, cuando las acciones hayan llegado a determinada cantidad. Agregó que la situación actual del Frigorífico se puede calificar de floreciente, después de haber reorganizado la contabilidad industrial, el monto de las salidas y entradas, etc., etc.

El señor Carriquiri, considera que la ley vigente es perjudicial para los ganaderos en el sentido de que aleja los términos para que los ganaderos conquisten la mayoría del Directorio, a lo que responde el Senador González, que, contrariamente a lo manifestado, se ha mejorado el procedimiento por cuanto los accionistas eligen ahora directamente dos miembros.

El señor Rospide, después de oir las manifestaciones del señor Ministro, expresa que sería su deseo presentar un proyecto en el sentido de facilitar la integración del Directorio del Frigorífico con mayoría de ganaderos, reformando a ese efecto el artículo 12 de la ley de creación. Agrega que se debe de ir cuanto antes a esa reforma, reclamada por las clases rurales, pero en el entendido de que no ha de aumentarse el número de cinco miembros del Directorio, consecuente, en este último aspecto, con opiniones vertidas en diversas oportunidades, respecto de la inconveniencia de los Directorios demasiado numerosos.

El señor Ministro de Industrias expresó que de acuerdo con los deseos expresados por el señor Senador Rospide, prometía a la Comisión, que, al regreso de su viaje a Europa, enviaría al Parlamento un proyecto de ley reformando la ley de creación del Frigorífico Nacional, en ese y otros aspectos."

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Como se vé, del acta se desprende, señor Presidente, que mi intención era la de presentar el proyecto, pero tenía mis reservas constitucionales al respecto y por eso pedí al señor Ministro que lo presentara, porque creo que estos proyectos que aumentan los puestos rentados, deben venir expresamente, del Poder Ejecutivo.

Por tanto, para aclarar este asunto, — ya que tengo mis dudas, — pediría que este asunto que he planteado, pase a la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción anterior del señor Senador García que propone el aplazamiento de la consideración de este asunto...

SEÑOR ROSPIDE. — Hasta que la Comisión de Legislación resuelva el punto que he planteado, y presente el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la primera del señor Senador García, y la segunda, complementaria, del señor Senador Rospide.

Léase la moción del señor Senador García.

(Se lee):

"Que se aplace el asunto referente a modificaciones a la ley Orgánica del Frigorífico Nacional, hasta las primeras sesiones extraordinarias del mes de febrero."

SEÑOR BORDABERRY. — Yo, pido disculpas a la Mesa, pero no conozco la segunda moción, asi que me encuentro imposibilitado para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Rospide.

(Se lee):

"Para que se pase a la Comisión de Constitución y Legislación, la invitación formulada sobre si el Parlamento puede tener iniciativa en un proyecto de ley, que aumenta dos miembros en el Directorio del Frigorífico Nacional, y para que no se incluya en las sesiones extraordinarias, en la orden del día, hasta tanto no se expida la referida Comisión."

—Son dos mociones complementarias.

Se va a votar primero la formulada por el señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Rospide, complementaria de la anterior.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El asunto quedará aplazado hasta las primeras sesiones del mes de febrero, previo informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BORDABERRY. — Aun cuando el informe de la Comisión sea contrario a la integración del Frigorífico Nacional con dos miembros más, el proyecto será tratado igualmente en las primeras sesiones del mes de febrero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se trate con o sin informe?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Presidente. El informe de la Comisión de Constitución y Legislación puede ser contrario a la integración del Directorio con dos miembros más, pero a pesar de eso, se tratará el proyecto en las primeras sesiones de febrero

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto tiene que tratarlo el Senado cualquiera sea el informe que produzca la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Naturalmente; y el Poder Ejecutivo también puede mandar su proyecto, porque el señor Ministro lo había prometido; siempre que no se aumente a siete, el número de los referidos miembros. El señor Ministro aceptaba.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la cuestión planteada por el señor Senador Santos respecto a la forma en que se aplican las ordenanzas de tránsito público.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El asunto planteado por el señor Senador Santos, en este Cuerpo, respecto a la forma en que se aplican las ordenanzas de Tránsito Público, ha sido detenidamente considerado por la Comisión de Asuntos Internos, integrada con los doctores Echegoyen y Bado.

Esta Comisión ha celebrado varias reuniones y a una de ellas han asistido, por invitación de la misma, el señor Ministro del Interior y el Director de Tránsito Público.

Después de una larga deliberación, se ha llegado a una solución muy satisfactoria en dicho asunto, que impedirá, seguramente, que el requerimiento de los autos de los legisladores pueda ocasionarles a éstos la más mínima molestia e impedirles cumplir con su función legislativa.

Esa solución satisfactoria, — concretando, — es la siguiente, propuesta por el señor Ministro del Interior y por el señor Director de Tránsito Público: que toda infracción a las ordenanzas de Tránsito Público, cometida por los legisladores, no tendrá el curso ordinario que se le da actualmente, sino que se comunicará solamente a la Secretaría de la Cámara respectiva, y al interesado. Vale decir que esta disposición nueva, evitará las molestias y el roce que puede tener un legislador en sus fueros y, por consiguiente, que pueda tener el propio Cuerpo Legislativo a que ha referido el señor Senador Santos.

Es lo que tenía que informar a este Alto Cuerpo, sobre el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

SEÑOR HERRERA. — Así, a primera vista, no me entusiasma que el privilegio de los legisladores se extienda tanto, aunque comprendo, también, — y debo manifestar que yo no me encontraba en Sala cuando hizo esas manifestaciones el señor Senador Santos, — que el ataque a la libertad de locomoción de un Senador, que viene a cumplir con su deber, convierte en abuso la intervención cargosa de parte de agentes de la autoridad. Pero un legislador, por ejemplo, pisa a una criatura con su auto...

SEÑOR BUTLER. — Ese no es el caso. Cuando se cometen infracciones de carácter grave, en que es necesaria la intervención de la policía, actuará ésta. Se entiende que es para las pequeñas infracciones de carácter corriente, pero no es posible que un legislador pueda ir a excesiva velocidad por las calles, llevándose a todo el mundo por delante, o que se le ocurra cruzar la Plaza Independencia de un lado a otro. Es para las infracciones comunes, que no tengan gravedad.

SEÑOR HERRERA. — Sin embargo, yo no me siento entusiasmado por la resolución a que ha arribado la Comisión.

No soy partidario de dilatar los privilegios de los legisladores en esta época; no por espíritu igualitario exagerado o pretendiendo hacer tesis declamatoria, sino porque la simplicidad de la vida moderna y, en fin, la cultura general, tiendan a que se suprima todo lo que signifique una excepción, frente a la sociedad en general. Creo que si un legislador comete infracciones, debe ir como todo el mundo a la comisaría.

(Apoyados. — No apoyados).

—A mí me ha pasado eso. He sido citado por la Comisaría de Tráfico y he pagado mi multa, y he quedado muy satisfecho y hasta he felicitado al Comisario; creo que así debe ser.

No veo porque a un legislador, cuyo auto ostenta un distintivo, que ya entraña un privilegio señalado, y que comete cualquier infracción, quede impune, no se pueda proceder contra él, y que solamente se transmite por Secretaría su caso.

Los legisladores no somos de distinta pasta que los demás miembros de la comunidad. Tenemos los defectos corrientes: podemos ser voluntariosos, inhábiles, impacientes. ¿Por qué librarlos de las consecuencias de su imperfección y de sus responsabilidades en la vía pública?

Yo no voy a votar este artículo, pues, porque entiendo que desnaturaliza algo muy hermoso, que es la libertad del legislador: cuando pasea, la función legislativa, está muy distante de él: debe responder de sus faltas como los demás transeuntes.

Creo que es una mala tendencia en un país donde todos tenemos la inclinación a abusar de la autoridad a "hacernos sentir".

Esta interpretación, que es un privilegio excesivo, perjudica el cumplimiento de la ley, porque lo que prestigia la ley y las ordenanzas públicas es la generalidad de su aplicación, igualando a todos.

Nunca olvidaré que un día, entrando en la ciudad de Berna, con un amigo argentino, que al paso de nuestro auto, la gente se volvía un poco airada contra nosotros. Le pregunté a mi compañero: ¿por qué es esto?, y me dijo: "es que aquí la gente es muy celosa de su libertad y sus fueros; cada ciuda-

dano defiende su derecho, a tal punto, me decía, que hay cantones en Suiza, donde los domingos se prohibe el tránsito de autos para que el pueblo pueda ser dueño de la calzada".

Me pareció muy hermoso eso, no hecho como aquí, antes, para conquistar votos o aparecer más "amigos del pueblo" que Robespierre, sino hecho seriamente para defender al pueblo y darle lo que es suyo: la calle.

Un legislador que comete una infracción en la gestión común de sus asuntos, o paseando por Carrasco o por campaña, no tiene por qué ampararse en la investidura legislativa. Si incurre en omisión, que vaya a la comisaría, que pague cuatro pesos de multa, como cualquier hijo de vecino, y está todo arreglado.

Por estas razones, no voy a votar este artículo.

SEÑOR BUTLER. — Yo quiero hacer un agregado que explica el por qué el Ministro del Interior y el Director de Rodados, han tomado esta decisión, que no tiene el alcance, a mi juicio, que le da el doctor Herrera, ni la importancia, porque se refiere a infracciones comunes, corrientes, de menor cuantía.

SEÑOR CABRERA. — Cuestiones de menor o mayor cuantía es lo difícil de discernir.

SEÑOR BUTLER. — Es muy fácil para los que son Inspectores de Tráfico, y conocen lo que es importante y lo que no lo es. Pero hay algo más que ha influído en el ánimo del señor Ministro del Interior y en el Director de Rodados, y es la situación que ocupa un legislador...

SEÑOR HERRERA. — Hasta por ahí no más.

SEÑOR BUTLER. — Habrá legisladores que no cumplan, pero lo lógico es pensar que los que llegan a ocupar un cargo en el Parlamento, tienen ciertas condiciones morales, por lo menos, que los obligan a cumplir las ordenanzas, fuera de la mesura y corrección que impone el cargo mismo. Y para los que no sepan estar a la altura de él, el Senado podrá aplicar las medidas establecidas por la Constitución de la República.

SEÑOR HERRERA. — No apoyado. No depende de la moralidad, sino de la inhabilidad para manejar el volante.

SEÑOR BUTLER. — Yo no creo que sea posible pensar que los legisladores, dada la situación que ocupan hoy, tomen esto como patente de corso, para andar deshaciendo y haciendo lo que se les antoja por las calles de la ciudad. De lo que se trata es darles una facilidad. Y existe, señor Presidente, un antecedente y es el que ha servido para dar a los legisladores de nuestro país las mismas prerrogativas que a otra clase de funcionarios, que también pueden cometer las mismas infracciones a que se refiere el doctor Herrera, y es el Cuerpo Diplomático.

SEÑOR HERRERA. — ¡Cómo va a comparar el Cuerpo Diplomático, que es inatacable y celosamente cuidado en sus fueros, porque ellos encarnan la representación de naciones, con los legisladores, que lo son hoy y mañana no!

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador Herrera me pidió en la sesión pasada que no lo interrumpiera, que lo dejara hablar, y ahora es él el que me interrumpe. Discúlpeme, pero yo necesito también poder desarrollar mi pensamiento.

Decía que el Cuerpo Diplomático tiene esa prerrogativa. El Cuerpo Diplomático tiene sus autos no sólo para ser manejados y ocupados por los Ministros, sino hasta por su servicio.

SEÑOR BETELU. — Se extiende hasta la servidumbre.

SEÑOR BUTLER. — Hasta la servidumbre, y todo el mundo sabe que existe una cantidad muy importante de autos, que pertenecen al Cuerpo Diplomático, que son ocupados y manejados por personas que no tienen mayor responsabilidad.

Tan es así, señor Presidente, que las infracciones a las ordenanzas de tráfico por el Cuerpo Diplomático han sido bastante frecuentes y han dado lugar a reclamaciones por ese Cuerpo, porque se les imponía las multas correspondientes. Y entonces, como solución, se llegó a esto que se toma para los legisladores y que es lo siguiente: toda infracción cometida por los autos del Cuerpo Diplomático, es comunicada de inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Relaciones Exteriores las comunica a las respectivas Legaciones. Es algo muy similar, y eso es lo que ha servido de base para tomar esta disposición.

Nosotros no somos los que tomamos esta determinación. No hay ningún artículo que votar. Son autoridades extrañas a nosotros los que la toman: es el Poder Ejecutivo y el Municipio de Montevideo.

SEÑOR BETELU. — Y ¿ya están tomadas?

SEÑOR BUTLER. — Están dadas las órdenes.

SEÑOR BETELU. — Entonces, ya están violadas. Anoche tuve que concurrir a la comisaría de la décima a las 24 horas a retirar mi auto. Por olvido de la libreta estuvo retenido desde las 21 hasta las 24 horas.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador puede reclamar, porque en el seno de la Comisión ya se ha tratado y resuelto este asunto. El Ministro del Interior y el representante de la Intendencia de Montevideo, Director de Rodados, han manifestado que comunicarían de inmediato a sus subalternos la resolución tomada para que se cumpliera.

SEÑOR HERRERA. — *Nosotros tenemos que tener el buen gusto de no aceptar ese exceso de favor que se nos otorga por la autoridad respectiva.*

(Apoyados).

—No debemos disfrutarlo. No es tan sencillo esto como parece, porque alteramos la índole de lo que son los fueros legislativos, que cada día se entienden más restringidos.

SEÑOR BUTLER. — Lo único que se da al legislador es una facilidad para el desempeño de sus funciones, a la vez que se respetan sus inmunidades y se reconoce la alta jerarquía del Cuerpo que integramos.

SEÑOR SANTOS. — Como fuí quien promovió este asunto, me considero obligado, ya que el señor Senador Herrera no estaba cuando hice mi exposición inicial, a volver a decir cuál fué el objeto que perseguí al hacer esta denuncia y cuál fué el fundamento de la misma. Yo tengo y conduzco auto hace varios años, 8 o 9, y en mi libreta de chauffeur tengo sólo una infracción.

SEÑOR BUTLER. — Mi libreta de chauffeur tiene 23 años y no tiene ninguna infracción.

SEÑOR HERRERA. — No hay autor que no crea que su libro es el mejor...

SEÑOR SANTOS. — Hace cuestión de un mes y en el término de dos o tres días, recibí 7 u 8 multas, una tras de otra. Me llamó la atención, porque era un caso desusado, y no estaba de acuerdo con la conducta que sigo en la calle.

Procuré enterarme a qué obedecía y, con lo primero que me encontré, fué con lo siguiente: que la primera multa fué aplicada por un señor empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores. A mí me indignó sencillamente eso, porque si nosotros los legisladores vamos a estar a merced de los empleados públicos a quienes frecuentemente tenemos que castigar desde nuestro puesto, a merced de un empleado público de cualquier categoría que sea, que a mansalva nos puede aplicar multas para estarnos mortificando y perjudicando, me pareció que era una cosa que no condecía con la dignidad de nuestro cargo.

SEÑOR HERRERA. — Yo, con el respeto que adeudo al colega, considero que equivocó la puerta. Debiera haber ocurrido, como particular, al Ministro de Relaciones Exteriores, y pedirle que ese empleado fuera observado por el abuso cometido.

SEÑOR SANTOS. — Pero resulta que el empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores estaba investido por el Intendente Municipal de Montevideo, a título no sé de qué, de la facultad de multar; es decir, investido de una autoridad que no tiene ninguna relación con su puesto. De manera qué me pareció conveniente denunciar ese hecho.

SEÑOR SUAREZ. — No debe multar a los legisladores ni a nadie.

SEÑOR SANTOS. — Pero lo hace, y después vaya a quejarse uno al Nuncio, o ir a la cárcel, si no paga la multa.

SEÑOR GARCIA. — Hay una brigada formada por la Intendencia, con empleados públicos de otras reparticiones, para no crear puestos nuevos, con la facultad de intervenir en las cuestiones de tráfico. Esta brigada es honoraria.

SEÑOR HERRERA. — Eso es caprichoso.

SEÑOR GARCIA. — Ahora se va a dejar sin efecto, según lo manifestó el Intendente de Montevideo a la Comisión, porque va a formar la Policía Municipal.

SEÑOR SANTOS. — De manera que me parece que no era una cosa tan baladí como para dejarla pasar.

Por lo demás, no participo del criterio del señor Senador Herrera, de que el legislador debe ser como cualquier viandante que anda por la calle, o como cualquier conductor de vehículos.

Tengo de mi función una noción muy elevada y, de mi responsabilidad, un concepto que no se lo cedo a nadie, en cuanto a celo. Me parece que yo, como Senador de la República, no soy un hombre igual a cualquier otro; soy un hombre que tiene más responsabilidad que cualquier otro.

(Apoyados).

—Concibo que un Senador deba tener mucho más respeto por su persona y por sus actos que el que deba tener cualquier ciudadano, porque el desorden de conducta de un Senador, puede ser puesto en la picota pública y porque un Senador que incurre en exceso es indigno de estar revestido de su investidura.

Considero, señor Presidente, que el que tiene más responsabilidades debe tener más derechos.

Citaba en la Comisión el caso, muy frecuente, de los legisladores que, en el cumplimiento de sus deberes, se estacionan frente a los Ministerios, o andan en gestiones relacionadas con su investidura en las oficinas públicas y, después de estar allí adentro — a mí me ha ocurrido — llega la hora en que la ordenanza de tráfico ordena salir de aquel lugar de estacionamiento, y el legislador que está ocupado en las tareas que lo han llevado allí, en el ejercicio de sus funciones y cumpliendo con sus deberes ha incurrido en una multa que se le debe aplicar. El legislador es un hombre que, no por el hecho de serlo debe estar rodeado de privilegios graciosos, porque *su investidura le obliga a tener no lo que llamaríamos* privilegio indeseable, sino cierta consideración especial, que se la merece, no por ser la persona en sí A o B, sino por la

investidura que tiene y porque, paralelamente a esos privilegios, tiene las obligaciones inherentes a su cargo que debe respetar mucho más que la generalidad de los ciudadanos.

SEÑOR ANTUÑA. — Sobre todo, ya que tiene inmunidades, lo que se trata es de poner en armonía esas inmunidades con el "modus operandi" para la gestión de las multas.

SEÑOR SANTOS. — Además, no concibo, ni tolero, ni puedo imaginar un hombre que tiene el cargo que tenemos nosotros, que pueda, por el prurito de hacer mal — no me lo explico — que solamente ande por la calle, incurriendo deliberadamente en infracciones de tráfico y dando ejemplos realmente sospechosos acerca de su moralidad.

Por lo demás, el criterio que se ha adoptado me parece conducente para la finalidad que se persigue, porque la autoridad dará cuenta al Cuerpo de la infracción cometida y, si ella es de tal gravedad como se denuncia, eso constituirá una conducta peligrosa que el propio Cuerpo se encargará de corregir.

A mí me parece que no es una cosa tan baladí. Por lo demás, creo que es una práctica universal en la materia a que nos referimos que los legisladores tengan un tratamiento especial. Creo que eso está absolutamente generalizado en todos lados y me parece que así debe ser.

SEÑOR ANTUÑA. — Claro, si tenemos inmunidades.

SEÑOR SANTOS. — He sido testigo de hechos que me parecen inconcebibles.

Me decía el señor Senador Suárez, que él, cada mañana que salía de su casa en auto, tenía una multa, y tuvo que concluir por dejar el auto en su garage y no salir por varios días, para verse libre de esa mortificación. Me parece que esto es una cosa inconciliable con el respeto que se debe a los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como este proyecto no tiene sanción, el Senado se dará por enterado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo explicar, señor Presidente, mis puntos de vista, expresados ya en el seno de la Comisión.

Ocioso es decir que las inmunidades de que gozan los legisladores no son un homenaje a su persona sino una prerrogativa destinada a amparar a la institución de que forman parte. Dado el fundamento de la inmunidad, es forzoso referir todo problema sobre el punto a la finalidad perseguida por ella, para decidir en un sentido u otro según se lesione o no el interés que debe tutelar.

En la Comisión manifesté que, en mi concepto, los legisladores no estaban dispensados del cumplimiento estricto de las ordenanzas de tránsito, hasta en la más modesta de sus prescripciones, porque todas ellas están inspiradas en el interés público y se dirigen a proteger la integridad física de los habitantes y un mínimum de orden en la circulación, y su acatamiento no reduce la libertad deseable del legislador a los fines de su investidura.

Pero el problema esencial, a mi juicio, no era ese sino el procedimiento a seguirse cuando el legislador infringía tales ordenanzas.

Las sanciones que estas disposiciones fijan no podrían hacerse efectivas, en algunos casos, sin ejercerse violencia sobre la persona del legislador. El automóvil, como cualquier otro bien de los legisladores, puede ser objeto de persecución judicial o administrativa, en los casos en que las leyes autorizan las vías coercitivas, desde que la inviolabilidad no alcanza a los bienes. No obstante, ha de distinguirse el momento en que la medida coactiva se aplica, cuando se trata de un medio de locomoción: si el legislador está haciendo uso de su automóvil, si va en él o lo ha dejado momentáneamente en la calle, el desapoderamiento, por ejemplo, rozaría su libertad, desde que el medio de locomoción en actividad destinado al transporte de su persona, no puede ser separado, en tales circunstancias, de ella misma, sin ejercerse violencia, pues se entorpece o traba la traslación concreta del legislador. Estando en función de dicho transporte, el medio de locomoción debe reputarse extensión jurídica de la propia objetividad de su persona, desde que la relación en que está colocado, en ese momento, respecto de su dueño, impide desconectarlo sin desmedro de la libertad de movimiento del legislador. Es una extensión de sus medios naturales de transporte.

SEÑOR BUTLER. — Del sistema de locomoción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente.

De la misma manera que un individuo adosa, por ejemplo, a su sentido de la vista, un medio físico que le permita ampliar su facultad de visión, — del mismo modo diré, — amplía sus medios naturales de locomoción, agregándoles un sistema mecánico que le hace más fácil y rápido el transporte de su persona.

Si el legislador estuviera instalado en su coche, no podría ser obligado a abandonarlo sin que sufriera menoscabo su libertad; y si el legislador lo ha abandonado momentáneamente para volver a él, ello no modificaría la condición de uso activo, en viaje determinado, al servicio del legislador, en que el medio de locomoción se halla. La detención es un hecho incidental que no altera la calidad de vehículo en viaje o en movimiento.

No ocurriría lo mismo si el auto estuviera en garage o en uso de tercero, etc., desvinculado de la persona del legislador. En tal caso, nada impediría que se ejercieran sobre el automóvil las medidas coercitivas ordinarias.

Para decidir con exactitud toda cuestión sobre el punto, es indispensable referir cualquier situación al tema esencial de si afecta o no la libertad personal del legislador, no llevando la inviolabilidad ni más allá ni más acá del límite necesario para el cumplimiento de su finalidad.

El señor Ministro del Interior encontraba razonable la fórmula según la cual las transgresiones a las ordenanzas de tránsito cometidas por los legisladores fueran comunicadas a la Cámara de que forman parte, a los efectos que esta última creyera del caso. La Comisión encontró acertado, también, ese régimen, que, salvando la independencia del Cuerpo Legislativo, permite, a la vez, que se dé curso a los procedimientos municipales, cuando ello corresponda, pues tratándose de infracciones respecto de las cuales quepa la sanción consiguiente sin desmedro de la Cámara, ésta, naturalmente, cometería error si trabara el curso de la gestión impidiendo que se aplicara la medida punitiva.

Es lo que tenía que decir.

9

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Senador, antes de que se levante la sesión?

Mañana es la última sesión del mes y si esta no se realizara el personal del Palacio Legislativo quedaría sin presupuesto. Creo que procedería la prórroga por un mes, es decir hasta el 31 de enero del año entrante. Si mañana se sesiona y se sanciona el nuevo presupuesto, no hay cuestión; pero si no hubiera número, queda previsto el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está convocado para mañana.

SEÑOR BETELU. — ¿Hay orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero puede venir algún proyecto de la Cámara.

SEÑOR SUAREZ. — Sin embargo noto que los señores Senadores se están ausentando de Montevideo, y como el número es reducido es posible que mañana no haya quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: hay que venir mañana.

SEÑOR BORDABERRY. — De acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Suárez, yo quiero denunciar que mañana no voy a poder asistir a la sesión.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se prorrogue hoy el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar porque no hay número.

Creo que los señores Senadores tienen que hacer un esfuerzo para venir mañana. Tenemos que cumplir con nuestro deber, no hay más remedio.

SEÑOR BORDABERRY. — Es una excepción; yo no falto nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero mañana tenemos que venir, es la última sesión. Hay cuestiones que deben tratarse mañana. Por otra parte, la moción del señor Senador Suárez no puede ser votada en este momento, porque no hay número.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

En la exposición que hice hace un momento he dado los números equivocados. Efectivamente: señalé 26 gramos y son 160 gramos. Quisiera rectificarlo en tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará; por otra parte el señor Senador lo puede rectificar en el momento de corregir su discurso.

SEÑOR GARCIA. — Quería hacerlo públicamente porque la prensa podía dar ese rato y creer que podía haberlo alterado.

SEÑOR BUTLER. — Dato que llamó la atención.

SEÑOR GARCIA. — Son 160 gramos en Salto; 270 en Montevideo, aproximadamente, porque no se discriminan bien las cifras, porque el Frigorífico se niega a dar la cifra que manda para exportación y para el consumo. Los promedios que arrojan son aproximadamente de 270 gramos por habitante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Suárez mantiene su moción?

SEÑOR SUAREZ. — Yo tengo experiencia en esta materia y pocas veces he visto que la última sesión de las Cámaras tuvieran quórum, cuando en ella no se tratan asuntos de gran entidad.

SEÑOR CABRERA. — Pero no tratándose del Senado, señor Senador...

SEÑOR SUAREZ. — Ayer y hoy hemos tenido escasamente 15 o 16 legisladores. Vemos de aquel lado, unos cuatro o cinco, y de este otro, felizmente casi siempre concurren todos los señores Senadores.

No tengo, señor Presidente, ningún interés personal, pero me parece que sería injusto que la gente más modesta quedase sin cobrar por falta de presupuesto.

SEÑOR GARCIA. — Dejando de lado el asunto de que debemos venir mañana y que habrá orden del día, vamos a tratar este asunto de la prórroga del Presupuesto, sobre tablas.

SEÑOR SUAREZ. — Mi moción es en este sentido: para que si no hay quórum mañana, quede prorrogado automáticamente el presupuesto del Palacio Legislativo.

SEÑOR GARCIA. — No podemos hacerlo en forma condicional. Vamos a dictar la ley; estamos en número y podemos hacerlo.
SEÑOR BETELU. — ¿En qué consiste la moción?
SEÑOR GARCIA. — En prorrogar el presupuesto del Palacio Legislativo.
SEÑOR SUAREZ. — Se trata del personal de limpieza del Palacio. La Comisión de Palacio tiene su presupuesto pronto y puede ser tratado por el Senado, pero si mañana no hubiera quórum quedarían sin cobrar su sueldo los servidores más modestos.
SEÑOR PUYOL. — Hay que tratarlo.
SEÑOR BETELU. — ¿Hay modificaciones en ese presupuesto?
SEÑOR ACCINELLI. — Es la simple prórroga del presupuesto vigente.
SEÑOR BETELU. — Entonces vamos a votar la prórroga por un mes.
SEÑOR ACCINELLI. — Hasta el 31 de enero.
SEÑOR SUAREZ. — Si mañana hubiera quórum en el Senado y se sanciona el presupuesto, la prórroga queda sin efecto.
SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué asuntos hay para mañana, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Asuntos no han venido de la Cámara, pero es evidente que el Senado debía hacer una manifestación, porque de todas partes del país viene el clamor de que no nos hemos ocupado para nada del cierre de las casas de comercio y consiguientemente de las penas que se van a imponer a las casas el 1.o de enero del año entrante.

10

Yo quiero dejar expresa constancia que constato con dolor que el Senado no se ocupa de este asunto de importancia capital. Mañana habrá infinidad de casas en el país que dirán que nosotros no nos hemos querido ocupar de esas cosas de importancia pública. Yo dejo constancia de esta manifestación, porque no quiero cargar con esa responsabilidad.
SEÑOR SUAREZ. — Mi moción no tiene nada que ver con eso, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Me refiero a la declaración que se hacía en Sala de que mañana no vienen los señores Senadores.
SEÑOR ACCINELLI. — El asunto relativo al cierre de las casas de comercio ¿ha sido aprobado por la Cámara?
SEÑOR QUESADA. — No ha sido.
SEÑOR ACCINELLI. — De modo que aunque nosotros lo sancionáramos no conseguiríamos nada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Senador, — si se me permite hablar desde la Mesa, — una cosa es que se vote o no se vote, y otra cosa es que el Senado de la República cumpla con su deber; por encima de lo que hagan o no quieran hacer los demás, está nuestro deber.
SEÑOR ACCINELLI. — Esa es otra cuestión. Me refiero a la parte práctica del asunto. Además, advierto que no he faltado a ninguna sesión y que pienso venir mañana y pasado si fuera necesario
Refiriéndome a lo que manifiesta la Mesa, quiero decir que es una lástima que nosotros tomemos las precauciones del caso y que nos desvelemos por cumplir ciertos requisitos y por llenar el vacío o deficiencia al respecto que existe en la legislación, y que, sin embargo, todo vaya a quedar en el aire porque la Cámara no se reuna.
SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto sobre el cierre obligatorio, ¿está en el Senado?
SEÑOR QUESADA. — El proyecto sobre el cierre del comercio no está en el Senado. Ese proyecto fué presentado por la bancada riverista, y fué motivo de discusión en el seno de la Cámara de Representantes.
Como hubo amplia discusión sobre ese asunto, se envió nuevamente el proyecto a estudio de la Comisión respectiva. Esa Comisión, según mis informes, recogidos en breves momentos, y según lo expresab ael señor Presidente, no ha podido aunar opiniones, en cuanto a la hora del cierre. Así es que, a pesar de la buena voluntad de algunos señores legisladores, no ha podido ser incluído el asunto en la orden del día, y por lo tanto, no ha podido ser tratado.
En el Senado, el doctor Navarro, hace breves días, recogió las aspiraciones de los comerciantes de Montevideo y de campaña; pero la verdad es que creo que los que incurrimos un poco en error, fuimos nosotros, que pudiendo haber recogido esas aspiraciones, y pudiendo haber presentado ese mismo día un proyecto de ley, no lo hicimos, porque el doctor Vidal, expresó que el sector riverista de la Cámara de Representantes, había presentado el proyecto y que estaba a sancionarse. La verdad es que no ha sido sancionado.
El Senado no tiene ninguna culpa en realidad, de que este proyecto no haya sido tratado, porque no está en sus carpetas.
SEÑOR BORDABERRY. — *El Senado no tiene culpa, ni proyecto, señor Senador.*
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no culpo al Senado; quiero decir que hice moción y hablé con bastante calor, para que el Senado se ocupara de dos cosas fundamentales: una fué la del cierre obligatorio, que tal como está, es una verdadera monstruosidad.
SEÑOR QUESADA. — De perfecto acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda, es que infinidad de casas de comercio van a cerrar, el 1.o de enero, y advierto, que en condiciones de lo más desastrosas para el paés, porque he aquí lo que va a pasar: hay infinidad de casas de comercio que están liquidando todo, para no dejar nada adentro, y, entonces, el 1.o de enero van a decir: "Ahí está todo, no tenemos nada".
Ahí está, señores Senadores, lo que va a pasar, y por eso hacía la observación sobre la sesión de mañana, para poder decir al Senado lo que puede suceder.
No hago más que salvar mi responsabilidad.
SEÑOR GARCIA. — ¿Habría alguna base para articular un proyecto de ley, porque si la Cámara no resolviera...
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR ACCINELLI. — Lo que debemos buscar y procurar, es la defensa del comercio, que se impone conseguir, pues el perjuicio que le ocasiona la medida implantada, resulta irreparable y enorme.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?
Ese es el régimen bicameral, señor Presidente.
Yo llamo la atención, además, sobre el mínimum de método que debe haber en la discusión de los proyectos; no es posible que nos estemos abocando al estudio de proyectos que están en la Cámara de Diputados, en su orden del día, o en el seno de sus Comisiones, porque vamos a introducir el desorden en el Parlamento.
Precisamente, en ese posible desacuerdo entre las Cámaras, es que se funda la bondad del régimen bicameral.
Nosotros podemos entender que ese proyecto es muy urgente. La Cámara tiene el derecho de pensar lo contrario, equivocada o no; es forzoso admitir el deslinde necesario dentro de un régimen que tiene, precisamente, dos Cámaras, para que de la disparidad de apreciación, pueda resultar una legislación más útil y más sabia.
Conviene, entonces, que no perdamos de vista, señor Presidente, — reconociendo, naturalmente, todo lo plausible de la inspiración que mueve las palabras del señor Presidente, — que no perdamos de vista — digo — el mínimum de orden, de coherencia, de método indispensable en la labor legislativa, en las relaciones entre ambas Cámaras.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador que le diga unas palabras, desde aquí, aunque no es reglamentario?
SEÑOR ECHEGOYEN. — Siempre lo oigo con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir que no llevaremos el desorden a estas cosas, pero lo vamos a llevar al país.

11

El señor Senador Suárez, hace moción para que se prorrogue el presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.
Se va a votar si se declara urgente el asunto.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero de 1935 el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Art. 2.o Comuníquese, etc."
—En discusión general el proyecto.
SEÑOR ANTUÑA. — ¿Y los otros presupuestos, el de Biblioteca, por ejemplo?
SEÑOR SUAREZ. — La Biblioteca, depende ahora de la Comisión Administrativa del Palacio, señor Senador. Está incluído.
SEÑOR ANTUÑA. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ECHEGOYEN. — *Mociono para que se suprima la segunda discusión.*
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 21 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

4.ª REUNION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 22 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas y 15 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Butler, Cabrera, García, González Arce, Herrera, Puyol y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bordaberry y Canessa.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Alonso, Bado, Demicheli, Echegoyen, Gómez, González, Ghigliani, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Asociación Nacional de Productores de Leche, presenta una exposición por la que expone cuál es el sentir de dicho gremio, frente a las disposiciones dictadas que se relacionan con el mismo."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La Asociación de Farmacia y Química del Uruguay solicita exoneración del pago de la contribución inmobiliaria."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

—Queda terminado el acto.

El Senado no será citado hasta el 1.o de febrero.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Miércoles 23 de Enero de 1935 Núm. 8529

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina, durante el al 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1935.

(Cuenta corriente) En.22-382-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1935.

(Cuenta corriente) En.22-383-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, nueces, arroz, orejones, yerba en latas, aceitunas, atún, avena en paquetes, azúcar, azafrán, bacalao, bicarbonato en paquetes, cigarros toscanos, cigarrillos, ciruelas, completo "Puritas", cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos, fariña, grasa de cerdo, galletitas, garbanzos, harina, higos en almíbar, jugo de uva, lentejas, mermelada, mostaza, maizola, perdices en escabeche, pasas de higo, porotos pallares y de manteca, polvo para hornear, pomidoro, pasta de tomate, queso duro, tipo "Chubut" y tipo "Holanda", sardinas, sal fina y zapallo en almíbar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935.

(Cuenta corriente) En.18-337-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almidón en cajas, alpargatas, bolsitas de azul, agujas para Primus, borceguíes, botines para paseo, bombitas para kerosene, boquillas para Primus, bombillas, brochas para barba, cuchillos, cepillos para dientes, calcetines yerba mate y en colores, cuellos, calentadores, camisetas, creta, escarbadientes, escobas, esponjas, fósforos, hilo para coser, jabón común y tocador, Sapolio, jarritos, mates, madrás, número de bronce, papel higiénico, papel astraza, platos hondos y llanos, pomos de pasta, tazas para barba, zapatillas suela de goma y de tennis, camisetas de verano y sport, franela o moletón, pomada para calzado, servilletas, toallas comunes y para baño, zapatos para señoras, hombres y niños, calzoncillos, cepillos de ropa, camisas de tricolina de color y yerba mate, ligas para hombre, medias, pañuelos de mano y lienzo para sábanas, con destino a Cantinas y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) En.16-295-v.en.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1935.

(Cuenta corriente) En.12-246-v.en.23.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central los siguientes artículos: carbón, aves, verduras y huevos, pan y galleta y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1935 al 29 de Febrero del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 1.o de Febrero próximo, a la hora 9, carbón, y a la hora 10, aves, verduras y huevos, y el día 2 del mismo mes, a la hora 9, pan y galleta, y a la hora 10, fideería y molino. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.22-389-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comerciantes en ge-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que ***no se retiran 48 horas después de repartido el diario.***

neral que deben proceder a la reonvación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre cumplieron 2 años de permanencia en depósito.

Se encuentran en este caso las ingresadas durante el año 1932, así como también las renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Se hallan comprendidas igualmente las mercaderías depositadas en ramblas y dársenas que no hubieren satisfecho los adeudos correspondientes.

Las solicitudes se recibirán en la División Depósitos (Sección Inspección), hasta el 20 de Enero de 1935, acorde con lo estatuído por el artículo 1.o del reglamento de 11 de Julio de 1918. Vencido dicho término se procederá con sujeción a lo dispuesto por el reglamento citado. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.15-288-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

A solicitud de algunos licitantes que consideraron insuficiente el plazo establecido para la apertura de propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, se hace saber a los interesados que la Intervención dispuso que dicho acto se realice el 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Montevideo, Enero de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.15-280-v.en.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez a licitación pública para proveer a los Institutos de los artículos que a continuación se expresan, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Artículos para uniformes: 29 de Enero a las 15 horas; vestuario para liberados: 20 de Enero a las 16 horas; artículos para escobería y cepillería: 29 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.18-341-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 (cien) toneladas de "azufre molido" para la fabricación de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), Montevideo.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 (once) de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.19-361-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSOS

Llámase a concursos de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos: Profesor Agrario para la Escuela Agrario - Industrial de Florida, Ayudantes Agrarios para las Escuelas de Trinidad y Melo (eventualmente), Ayudante de Laboratorio para la Escuela de Enología de Canelones y Profesor de Instaladores Sanitarios (ingeniero o arquitecto).

El plazo para la presentación de solicitudes en el sellado correspondiente vence el 7 de Febrero próximo, a la hora 11 y 30. Las bases respectivas pueden retirarse en la Secretaría, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) En.21-376-v.en.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de anilina, barniz, cable de acero, cuerda de cáñamo, chapas de ebonita, esmeril en polvo, esponjas, gamuzas, gasa hidrófila, grafito en polvo, grasa mineral, hilos acarreto y elástico, jabones "Sapolio", litargirio en polvo, óxido de hierro y de plomo, papeles esmeril, fibra y aceitado, tela aceitada, de seda ídem y esmeril, pasta para soldar, tornillos, vendas de "Cambray", etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-57-v.en.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de dos tanques de 12.700 m.3 en la Planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.14-261-v.en 24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Eugenio Sacarelo y Fuentes, de nacionalidad uruguayo y domiciliado en la casa de la calle Treinta y Tres número 1324, de ésta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra intitulada "La Perención de la Instancia", de la cual se declara autor. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 En.22-380-v.en.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

AVISO A LOS ACREEDORES

Habiendo sido encomendada a la Contaduría General de la Nación, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Diciembre de 1934, la liquidación de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, se hace saber a los señores acreedores de esta última dependencia que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la publicación de este aviso, en las oficinas de la Contaduría General de la Nación, calles Colonia y Paraguay. — Juan A. Brescia, Delegado de la Contaduría General de la Nación.

(Cuenta corriente) En.17-305-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ca rrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a, como renovación, y 9.a como ampliación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-113-v.en.24.

ACTA N.o 26293

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-71-v.en.23.

AACTA N.o 26399

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

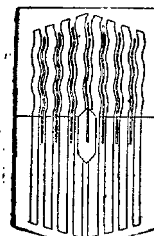


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-228-v.en.28.

ACTA N.o 26381

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cía., con domicilio en Clermot - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-70-v.en.23.

ACTA N.o 26384

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-139-v.en.24.

ACTA N.o 26417

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOSAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-362-v.feb.5.

ACTA N.o 26398

Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

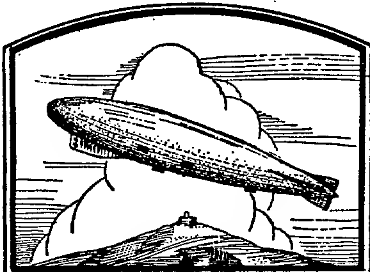
"MAIZIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-166-v.en.25.

ACTA N.o 26342

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Soeth, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

"ZEPPELIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-236-v.en.28.

ACTA N.o 26400

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ludwig Heumann y Co.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Cura Heumann

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.11-195-v.en.28.

ACTA N.o 26347

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



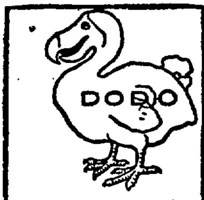
"ESCUDO ARMENIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-237-v.en.28.

ACTA N.o 26403

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Burrell y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite y acuarela, colores para pintores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-212-v.en.28.

ACTA N.o 26385

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-140-v.en.24.

ACTA N.o 26386

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-141-v.en.24.

ACTA N.o 26387

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-142-v.en.24.

ACTA N.o 26388

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-143-v.en.24.

ACTA N.o 26396

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 En.8-135-v.en.24.

ACTA N.o 26397

Montevideo, Enero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-173-v.en.26.

ACTA N.o 26413

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José López de Carrizosa y Martel Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

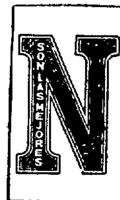
MARQUÉS DEL MÉRITO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-322-v.feb.2.

ACTA N.o 26414

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kirchsbaum y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

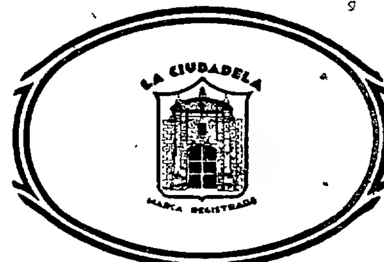


para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-323-v.feb.2.

ACTA N.o 26408

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

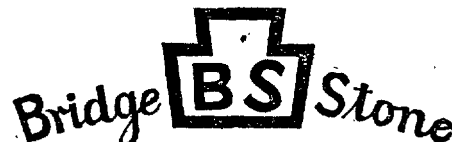


para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-324-v.feb.2.

ACTA N.o 26418

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bridge Stone Tire Kabushiki - Kaisha" establecida en la ciudad de Karume (Japón), han solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-319-v.feb.2.

ACTA N.o 26402

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Zamanillo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA LIRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-263-v.en.30.

ACTA N.o 26394

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

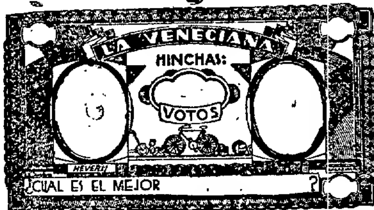
"ANTI - ARRUGAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-167-v.en.25.

ACTA N.o 26362

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-10793-v.en.28.

ACTA N.o 26393

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA GIRALDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aceite comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.8-75-v.en.24.

ACTA N.o 26405

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Paganini Baucello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-239-v.en.29.

ACTA N.o 26391

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA PICHINANGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (especialmente productos de granja y derivados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-52-v.en.25.

ACTA N.o 26423

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo Natalevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-365-v.feb.5.

ACTA N.o 26409

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-269-v.en.31.

ACTA N.o 26412

Montevideo, Enero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Moisés Silberman y Jaime Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

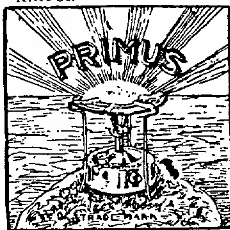
"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.15-276-v.en.31.

ACTA N.o 26428

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artculos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-372-v.feb.5.

ACTA N.o 26426

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YATAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-368-v.feb.5.

ACTA N.o 26422

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DIGELAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-364-v.feb.5.

ACTA N.o 26421

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha la "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-363-v.feb.5.

ACTA N.o 26420

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Towson, condado de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-351-v.feb.5.

ACTA N.o 26383

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-138-v.en.24.

ACTA N.o 25952

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Kraweh1, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL ACERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-215-v.en.28.

ACTA N.o 26389

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Libby Mc Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-72-v.en.23.

ACTA N.o 26419

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-360-v.feb.5.

ACTA N.o 26410

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-384-v.feb.7.

ACTA N.o 26415

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-386-v.feb.7.

ACTA N.o 26427

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-388-v.feb.7.

ACTA N.o 26430

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

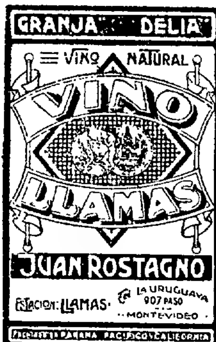
DAGGETT & RAMSDELL

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (jabones y crema para afeitar, aceite purificante, aceite para protejer y oscurecer la piel cuando se expone al sol, loción para las manos, loción para retoque, shampoo, polvos para la cara, polvos de talco, polvos para polvorear, rouge, lápiz para labios, tónico para la piel, cremas, cosméticos, sombra para ojos, lápiz para cejas, colonia para el dolor de cabeza y comprimidos rellenos o compactos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-402-v.feb.7.

ACTA N.o 26433

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-403-v.feb.7.

ACTA N.o 26411

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-385-v.feb.7.

ACTA N.o 26429

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Daggett & Ramsdell

para distinguir artículos de la clase 10.a (comprimidos sin llenar o portacompactos, partalápices para los labios y portalápices para cejas, todo de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-401-v.feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4133

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tapón elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.22-404-v.feb.13.

ACTA N.o 4131

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el caldeo de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-352-v.feb.11.

ACTA N.o 4130

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor José Briata, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado "Motor eléctrico - neumático Briata"", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-343-v.feb.9.

ACTA N.o 4132

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Joseph Frand Fones, apoderado legal del señor Alberto Fones, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Cuña para clavos de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-334-v.feb.9.

ACTA N.o 4127

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-314-v.feb.8.

ACTA N.o 4128

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-315-v.feb.8.

ACTA N.o 4129

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en la refinación de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-316-v.feb.8.

ACTA N.o 542

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-277-v.feb.6.

ACTA N.o 543

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Hubert Kadraba y Carlos Gondek, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.14-262-v.feb.5.

ACTA N.o 540

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 4123

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-213-v.feb.2.

ACTA N.o 4122

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-214-v.feb.2.

ACTA N.o 541

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4125

Montevideo, Eenro 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anton Tolk, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina frigorífica de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-13-v.en.30.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gray Processes Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-137-v.en.30.

ACTA N.o 4120

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-32-v.en.26.

ACTA N.o 4121

Montevideo, Diciembre 29 de 1934 — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-10873-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se previene a los interesados que la licitación de la obra "Construcción de la Escuela Industrias de la Construcción" se prorroga hasta el 8 de Febrero próximo, a las 10 horas la recepción de propuestas. — Montevideo, Enero 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-328-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabo esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-344-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.15-287-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Artigas.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 21.00 por los planos y $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-377-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo destinados a la carretera de Mendoza a San Antonio, entre los kilómetros 34 y 36.

Apertura de las ofertas: el día 29 de Enero corriente, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e nla Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.12-244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino de Rosario a Cardona, en la variante entre el kilómetro 156.850 y la localidad de Cardona.

Pliegos y planos en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 31 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.12-245-v.en.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO COLLAZO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1387, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1387.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 205-v.en.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CESAR, de 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1523, y doña AURORA MARINA FERNANDEZ, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 187-v.en.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SILHAVY, de 52 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Sarandí 367, y doña HERMINE KRONES, de 44 años, soltera, austríaca, domiciliada en Sarandí 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 225-v.en.25.

4.a Sección [illegible] Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUISMUNDO RICARDO LAVICKA VON OLSTEN, de 31 años, soltero, ingeniero, letón, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña BLANCA ROSA GARBARINO BASCAIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 268-v.er.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OTERO, de 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Vázquez 1164 (7.a sección), y doña ELOA MEDEIROS MARQUES, de 34 años, soltera, brasileña, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 241-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NICOLA LIGUORI, de 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Andes 1121, y doña MARIA ANGELICA ZUPPARDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 240-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DURAÑONA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaboto 1490, y doña ZAIDA CARDONNET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 206-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NOGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1222, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 207-v.en.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BODO, de 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Paysandú 1138,

y doña TERESA SUSANA FODOR, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHONOWSKI, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ejido 1643, y doña GITLA LINKIEWIEZ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Ejido 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COMBERTACION ADRIAN FLEITAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1540, y doña AGUSTINA CAL BARRIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 216-v.en.25

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña CAYETANA AIDA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 217-v.en.25.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1785, y doña IDA FRANCISCA ALFARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 218-v.en.25.

En el Cordón y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GJALOG, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Paysandú 1563 (bis), y doña ADELA SLAMAR, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Paysandú 1563 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 219-v.en.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SUKIC, de ?1 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña JULIA FICZKO, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARMELO LAGO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1888, y doña SARA [illegible] C. ANDRADE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.25

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO GALLI, de 26 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado en Colón, y doña AMALIA RUFINA COCINO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 263-v.en.25.

En Colón y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LUIS VENTURINI BIANCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CHIOZZONE COPPOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.en.28.

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DELLE ONDE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ANA MARIA BORGO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.24

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NOVASCO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA VIGNOLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 209-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABINO AYALA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Barrozo sin número, y doña RAMONA VIOLETA SALERNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 244-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Escocia 2197, y doña ANTONIA FRAGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Escocia 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 245-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO INOCENCIO SIERRA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 1888, y doña ENILDA PUÑALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mataojo 1988, y doña MARIA FACAL, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mataojo 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 247-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHAVES, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 30, y doña JULIA CASTRO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 248-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2279, y doña GENOVEVA GARCIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 249-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MORALES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 15 b., y doña MARIA DELIA MENA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 15 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 250-v.en.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO GONZALEZ VIDELA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA LAROSA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 251-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ATILIO ANTONIO TAPPA, de 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 25, y doña ESCILDA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 252-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN BOBADILLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 14, y doña TEODORA MARIA ELENA TRUJILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 58.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 260-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3662, y doña MARIA ESTHER PALERMO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 222-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CAMILO BOZZOLO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña MARIA DELIA JAUREGUI, de 21 años, soltera, orienta, domiciliada en Ricardo Palma 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FAZAKAS, de 35 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Osvaldo Cruz 5106, y doña CAROLINA VANTUCH, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Osvaldo Cruz 5112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESQUIVO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 26, y doña ROBUSTIANA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 193-v.en.23.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO ROMANIUK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Garibaldi 2057, y doña FRANCISCA CORBO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aregrich 58. sa 2875.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Kock 73, y doña JUANA ELIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VICTOR GIOSCIA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gaboto 1341, y doña AMALIA AS... ...SIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMBARDO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 2810, y doña MARIA ANGELICA FUSARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña LILIA MAYMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago sabed: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BONINO, de 29 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Mercedes 1532, y doña ROSA EIRIZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Leandro Gómez 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 189-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CASTILLO, de 28 años, soltero, albañil, oriental domiciliado en Lucas Piriz 101, y doña PIEDAD TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 190-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BOTALLIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 249, y doña ARAXI KALLAJAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 227-v.en.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don MARTIN BEROBIDE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ARMINDA ELOISA PALACIOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bogotá 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...mo lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.en.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON SAEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 433, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.en.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don OSCAR OROSMAN OLIVERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4265, y doña MAXIMA MARGARITA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 196-v.en.23.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUZARDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 228-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JOSE DE LA FUENTE, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Vázquez 1535, y doña BLANCA ORFILIA DENTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CENTURION GIUFFRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 923, y doña TULIA ESTHER ARJONA DARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEL LUIS MIGUEL JOHNSTON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1995, y doña MARIA LUISA QUINTEROS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 262-v.en.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MESSONE, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1740, y doña ISABEL MERLOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 242-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO GARRIDO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2181, y doña LAUREANA SANTA MUNIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 243-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL AMATO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1061, y doña MARTHA MANUELA MONTANER, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DARIO BOTTARO, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1316, y doña ALICIA ESTHER TOBLER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.en.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO ELHORDOY, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LEONOR JULIA RIZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 253-v.en.28.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CAROLINA FEDELICH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.en.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ANTUÑA GADEA, de 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en avenida Italia 15, y doña DELFINA LAURA FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 239-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DIAZ, de 39 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado en Cortinas 15, y doña CORINA ACEVEY, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en G. Ramírez 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 233-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAMALBIDE, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1209, y doña MARCELINA RIVERO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 214-v.en.24.

En Montevideo y en día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CONRADO SIVORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 188-v.en.23.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "inextremis" don URBANO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2213, y doña REGINA ROCCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 266-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en La Paz 1937, y doña DOLORES REY, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2247, y doña JOSEFA PIÑEIRO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 234-v. en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SANTIAGO PEREYRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2375, y doña IRMA VICTORIA AGUIRRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESAR BARBEROUSSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña LILA BLANCA BALATTI AICARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 236-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SOUTO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 2264, y doña MARIA LORENZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAXIMO ESPONDA IRALDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2358, y doña ESTHER PINTOS HELGUERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 238-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRIED SCHNEIDER, de 29 años, soltero, empleado, autríaco, domiciliado en Guaviyú 2427, y doña LIESELOTTE KLEIN, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Guaviyú 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 210-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALMIÑANA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña MARIA CRUZ ZUÑIGA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Cagancha 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 211-v.en.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRIECCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 2365, y doña ISOLINA PULEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FERNANDEZ CHAVES, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Defensa 1974, y doña MARIA ANGELICA TIZZE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIRICO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2407, y doña ALIDA PALMIRA PEREYRA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cufré 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 179-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KRAWEHL, de 22 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 535, y doña ROSA BLANCA STURZENEGGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR CUADRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1318, y doña EMMA ETCHART, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pilar Costa 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE CABRERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pastor 5221, y doña EUSEBIA ANGELA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 5221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 191-v.en.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO VERISIMO DE BARROS, de 25 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Cuchilla Grande 1951, y doña ELISA BUSTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 258-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLINAL HEBER, de 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 995, y doña ELV[illegible] SCREMINI de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larañaga 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 259-v.en.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GODESEDA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Rozas 4175, y doña ANTONIA NUÑEZ TAIBO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Juan Rozas 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MATTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 10, y doña GILDICA PALACIOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.23.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRUDENCIO LAGUARDIA, de 30 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293, y doña ITALA FRANCISCA BIANCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL OTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4061, y doña AMALIA PANCELA FERRANDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 26, y doña HILDA ROSA BALLERIO LANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 204-v.en.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON PAIS, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1842, y doña MANUELA LAMAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en P. Bustamante 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 213-v.en.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOR HELGE JOHANSON, de 39 años, soltero, electricista, sueco, domiciliado en General Prim 3067, y doña TERESA MADEIRA, de 14 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y oros con Fisco. Denuncia de la mina 'Valencia' y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo; consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier; por el Sur, con Arturo Melgar; por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur) y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

$18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cresci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.22-381-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela

Ruggero o Roggiero o Rollé o Manuela Mauricia Royeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.15-267-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Cruces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.14-260-v.en.25.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi ... o en los autos caratulados "Luis Saúl Maggi contra María Paulina Lavagnino. Divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes maritales del esposo don Luis Saúl Maggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.80 En.11-220-v.en.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carluchio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Cataiano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.9-165-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.18-10551-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.12-153-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.5-65-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simson Simsilevich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.12-252-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Tollis Couderc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-257-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Sánchez de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-258-v.en.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. En.10-v.feb.4.
My 2-v my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, *con título, más* el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 En.9-150-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 60 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.19-373-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Rolle. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vidal, por María Poggi de Rolle y María Rolle de García Ruiz, solicitando la rectificación de la partida de estado civil del causante y sus causahabientes, pues donde dice Rollez debe decir Rolle, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 En.16-300-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Tex, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.15-272-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Exaltación Mato. Rectificación de partida" se ha presentado don Exaltación Mato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino siendo que es del sexo masculino y que, por consiguiente, donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de la compareciente" debe decir "*nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural de la compareciente*". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta pu-

blicación. Y a ese efecto se habilitó la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.25 En.12-242-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.14-264-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 En.10-172-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Redolinda Pereira de Fierro o Dionisia Redolinda Pereira o Dionisia Redolinda Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilit;ndose la faria mayor al solo efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 En.17-317-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olaechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 En.19-366-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 En.3-10-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Franzosi o Angel Fransoci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cárambula, Juez de Paz.
$6.75 En.15-268-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lorenzo o Lorenzo Tuboni o Tubone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento y dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Sauce, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
$5.50 En.14-265-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolo o Manolo Abreu, Agueda Abreu de Carreño, Celestina Abreu de Maciel y Felicia Abreu de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Pando, Diciembre 27 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 En.18-335-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza po rel término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos os que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Noviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Ugarte, solicitando la liquidación judicial de la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano", se ha decretado: 1.o La liquidación de dicha sociedad y que ésta ha entrado en liquidación; 2.o Que los socios integrantes de dicha firma, Eduardo y Angel Ugarte, toman a su cargo y abonarán separada o conjuntamente, todas las deudas sociales; y 3.o Que indistintamente, uno y otro, están facultados para gestionar por la vía y forma que corresponda, el cobro de todo lo que se adeuda a la razón social, y que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 En.10-180-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Luciana Lorenzo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.25 En.18-342-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Antonia López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 En.16-299-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Palmira Forischi de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha

habilitado la feria judicial. — Durazno, Diciembre 31 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 En.12-251-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de José Antonio Agosto y Francisca Merklen de Agosto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 En.22-390-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a Liberato Canuto e Isabelino Grela, de la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiliándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 En.18-333-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi, Laurentino F. Icardi y Pedro O. Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.50 En.4-17-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.8-93-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.18-10501-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lorenzo Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 En.18-331-v.en. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca María Sorín de Pessolano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 En.18-330-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Rizzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.14-259-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.

$8.40 Nov.14-9584-v.nov.25 Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos respectivos, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña Julia del Carmen Matturo, quedando, por lo tanto, interdictos los bienes de su pertenencia. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 En.15-285-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Childe, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maía, Actuario.

$4.50 En.17-308-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Alfredo Leites y de doña María Antonia Leites, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1934. — Julio Maía, Actuario.

$6.00 En.17-307-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ocaño de Ocaño, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 En.17-309-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos fracciones de chacra en Melilla, con un área de 45 hectáreas 6880 metros, sobre el arroyo de Las Piedras y cañada del Dragón. El jueves 7 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado *"Banco Comercial contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca"*, se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala

1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 34 y 36 en el plano de fraccionamiento practicado en Mayo de 1927 por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, que constan de las siguientes áreas y linderos: la fracción 34, empadronada con el número 123699 tiene una superficie de 23 hectáreas 7814 metros 71 decímetros y linda: al Nordoeste y Nordeste, arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet; al Sudeste, en 524 metros, con la fracción 36, que en seguida se describe y al Sudoeste, en 649 metros 30 centímetros, con frente a calle de 17 metros de ancho, y la fracción 36, empadronada con el número 123700 tiene una superficie de 21 hectáreas 9065 metros 36 decímetros y linda: al Nordoeste, en 524 metros, con la fracción 34, antes descripta; al Norte, el arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet; al Nordeste, en parte, cañada que desagua en el arroyo de Las Piedras y en parte la del Dragón, por medio, con la fracción 33; al Sudeste, en 600 metros, con la fracción 38, y por el Sudoeste, en 259 metros, da frente a calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$50 40 En.22-408-v.feb.6.

HUGO F. MENEGUZZI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictado en autos "Coates Hermanos con Burdils y Quinteros, por cobre ejecutivo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local de la avenida Garzón 1903, se rematarán al contado y al mejor postor, los siguientes objetos: 21 mesas, 46 sillas, una radio, una máquina café, una estantería, 7 fuentes, 22 platos, 3 soperas, 45 tenedores, 36 cucharas, un reloj pared, 4 perchas, 12 cuchillos, 2 cucharones, 2 jarras, una vitrina, un mostrador mármol, una pirámide, una reja madera, un foco 2 plafones. Han sido tasados dichos objetos en $ 259.00. Están en exhibición desde el día anterior a la venta. Ha sido habilitado el feriado y los autos que se decretan se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Colón. Artes 1875. — Martillero Hugo F. Meneguzzi. — Colón, Enero 15 de 1935. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$10.80 En.17-311-v.en.27.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dolores Rosa de Germano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Enero, a las diecisiete y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, se venderán en remate público, por intermedio del martillero José Luis Fialo, con asistencia del señor Alguacil de Feria, los siguientes bienes: 1.o Base: $ 6.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31.195, situado en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que, según plano suscrito el 12 de Marzo de 1908 por el agrimensor Federico Delgado, se compone de 346 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Guayaquí (antes Garibaldi) número 3302; 32 metros 32 centímetros al Nordeste que, por formar esquina con también de frente a la calle Pedro F. Berro; 10 metros 63 centímetros al Sudeste, lindando con el señor Dobal, y 32 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el doctor Carlos E. Lenzi. 2.o Base: $ 3.666.67: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 30.459, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 217 metros 8484 centímetros cuadrados, teniendo ocho metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Guayaquí número 79, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo, por 25 metros 72 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste con Camilo Rossel; por el Sudeste, con los solares 3 y 32, y por Sudoeste, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las propiedades se venden con los caños colectores, conexión, pavimento, vereda y arrimos pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 En.16-296-v.en.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor En la Unión. De una propiedad esquina para comercio y comodidades para familias. Calle Joanicó números 3755, 3755 y 3757, esquina Industria. El sábado 2 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel F. Nicasio Gifilfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros quince centímetros, que se deslindan así: 7 metros 26 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 2 metros 32 centímetros al Sud, que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria; 3 metros 36 centímetros al Sudoeste, que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar ángulo recto con la de Industria; 1 metro 62 centímetros, lindando: por el Nordeste, con la fracción letra B, que en seguida se deslindará, y al Nordoeste, con don Manuel Casal. 2.o Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y seis metros veintinueve decímetros, teniendo 10 metros 91 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 15 metros 72 centímetros al Sudoeste, que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 metros 4 centímetros al Nordoeste, linderos con el mismo Casal, y 14 metros 71 centímetros al Nordeste, que linda con Juan Livio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cargo del comprador la comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare al día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Plaza Independencia, 827.
$66.00 En.16-294-v.feb.1.o.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Feria, en los autos caratulados "Eulogia Castro de Ares con Ricardo Ares. Divorcio unilateral", se rematará el lunes 28 del corriente, a las 16 horas, todos los animales y muebles existentes en el tambo ubicado en la calle Canelones 1608, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos.
$5.00 En.16-291-v.en.26.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago E. Mauri contra Américo Badi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del inmueble que se deslinda en último término en el edicto, de los siguientes bienes, en un solo lote: Dos solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111562, señalados, respectivamente, con los números 517 y 518, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veintiuno. El solar 517 tiene un área de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros, que se deslindan así: 88 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, a servidumbre de paso número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna; 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 516, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 518. El solar número 518 tiene un área de tres mil ochocientos ochenta metros, deslindados de la siguiente manera: 77 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la misma servidumbre número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 517, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar 519. Cuatro solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111578, señalados con los número 512, 513, 514 y 515 en el plano antes citado, del agrimensor Avilés. El solar 512 tiene un área de tres mil novecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 45 metros 54 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 70 metros 68 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 511; 92 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 513, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 513 tiene un área de tres mil ochocientos treinta y cinco metros deslindados así: 44 metros 57 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 92 metros 80 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 512; 85 metros 31 centímetros al Sur, limitando con el solar 514, y al fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 514 tiene un área de tres mil setecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 43 metros 74 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 85 metros 31 centímetros al Norte, lindando con el solar 513; 93 metros 47 centímetros al Sur, limitando con el solar 515, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 515 tiene un área de tres mil seiscientos treinta y cinco metros deslindados de la siguiente manera: 46 metros 80 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 93 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar 514; 72 metros 20 centímetros al Sur, limitando con los solares 426 y 420, y en el fondo, al Oeste, confinando con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador, a no ser que éste resulte ser el mismo acreedor ejecutante, los gastos de la escrituración de venta y compromiso, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1489. — Escritorio 16. — U. T. E. 80 - 3 - 34.
$84.00 En.10-193-v.en.26.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Enero, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel Pittaluga, con asistencia del Alguacil de Feria, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o La propiedad empadronada con el número 87.643, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, de 1.218 metros, teniendo 19 metros 56 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida General Garibaldi; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con Benito Torres; 62 metros 20 centímetros al Este, con Avelino Barbot y 62 metros 60 centímetros al Oeste, con Eugenio Magdalena; 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, que gira a nombre de la sociedad hipotecante, destinado a la fabricación de bebidas sin alcohol, con todas las maquinarias, instalaciones y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna, consistentes las primeras, en 1 instalación frigorífica compuesta de un compresor de 165.000 frigorías marca "Barbieri: 1 condensador de 150.000 frigorías por hora, a lluvia; 1 generador de hielo de 800 panes cada 24 horas; moldes, portamoldes, tanques y llenador; 1 eletrobomba centrífuga marca "Marelli" de 600 litros por minuto y serpentinas de expansión directa;

1 electromotor de 85 HP marca "Brown-Boveri", 1 electrobomba marca "Marelli", de 6 HP y 750 litros por minuto; un motor eléctrico marca "Marelli", de 6 HP y 950 revoluciones por minuto; una electrobomba marca "Sulzer" de 3|4 HP de 2.800 revoluciones por minuto y 10 m. de bombeo; un aparato enfriador a contra corriente, 1.000 litros por hora, 6 puertas frigoríficas, 1.000 metros cuadrados de corchos de 5 centímetros de espesor, 1 puerta frigorífica, 1 lavadora marca "Rotary", de 40 botellas por minuto; 2 llenadoras - tapadoras marca "Dixie", cada una de 20 botellas por minuto; 1 gasificadora marca "Magic" de 1.700 litros por hora, 1 vizcolizador - mezclador con motor "Unión S. P.", 1 filtro marca "U. S." de 188 litros de agua por minuto; otro filtro marca "U. S." de 128 litros de jarabe por minuto; dos tanques esmaltados marca "Pfandler" de 1.800 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler" de 400 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler", de 250 litros cada uno; 1 filtro marca "Berkefeld" de 1.300 litros de agua por hora; 1 electrobomba centrífuga marca "Asea", de 3 HP y 2.800 revoluciones por minuto; 1 electrobomba trasportable de 185 litros por minuto, 1 cinta transportadora de 6 m., con motor; una caldera escocesa tubular, a petróleo, marca "Browner", de 5 HP; 1 chimenea de chapa de 1 1|2 mm. de espesor, de 12 m. de altura y 35 cm. de diámetro; 1 autoclave, 1 pozo semisurgente de 44 m. de profundidad y 145 mm. de diámetro, 1 bomba a pistón marca "Myers" de 3.800 litros por hora, con motor eléctrico marca "Asea", de 5 HP y 925 revoluciones por minuto; 1 electrobomba centrífuga marca "Marelli" de 80 litros por minuto y 29 m. de bombeo; 1 electrobomba centrífuga marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 1 grúa con trolley, de 500 kilos, con dos motores; 1 tablero, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 1|2 HP y 945 revoluciones por minuto; 9 camiones marca "Rugby", empadronados con los números 53.452, 53.541, 53.814, 57.553, 57.808, 57.936, 57.551, 58.042 y 58.187; 1 auto marca "Rugby" doble faeton, empadronado con el número 53.012; 42 heladeras automáticas, 1 tanque esmaltado marca "Pfandler" de 1.800 litros, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 HP; 1 electrobomba marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 2 camiones "Ford" empadronados con los números 66.403 y 66.397; 1 camión "Brockway", empadronado con el número 67.345 y 10 camiones "Chevrolet" padrones números 67.611, 67.608, 67.610, 66.753, 66.739, 67.135, 67.146, 67.582, 67.577 y 67.499; las pólizas de seguro siguientes: las números 12.621 y 5.513 de la Compañía Francesa de Seguros "L'Union", por $ 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 11.380.995, de la "Compañía Anglo - Oriental de Seguros London Lancashire", por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 620.875 y sus endosos números 4.993 y 5.231, y la número 620.876, de la "Compañía de Seguros Commercial Union Assurance Co. Ltd.", con vencimiento, ambas, al 15 de Diciembre de 1929, y las números 13.884.714 y 1.714, de la misma Compañía últimamente citada, por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10. o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, colector, medianerías u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad deslindada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco de la República concede al comprador $ 25.000.00 en hipoteca al 6 o|o anual. Los interesados pueden visitar la fábrica todos los días de 15 a 18 horas, menos sábados, domingos y feriados.

Informes: Garibaldi 2678, de 15 a 18.

$123.00 En.8-149-v.en.24

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Un edificio moderno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por [illegible] ez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan G. contra González y Sosa. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número diecisiete, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis mil doscientos cincuenta y cuatro, que está señalado con la letra C en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, el 5 de Mayo de 1927, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos siete metros dos decímetros cuadrados, que se deslindar así: diez metros al Sud de frente a la calle Canelones, por donde actualmente tiene señaladas las puertas del edificio con los números 919, 919 (bis) y 921; veinte metros y ochenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con el bien de Juan C. Costa; nueve metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con inmueble de Antonio Gebelín, y veinte metros noventa centímetros al Oeste, limítrofe con los fondos del solar letra D y con el solar letra B del plano ya citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Se hace constar que ha sido habilitado este juicio al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$39.20 En.22-407-v.feb.6.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Juan L. Sattamino contra Pedro Armada, por embargo, se hace saber que el día sábado 26 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4120, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil, a la venta a martillo, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes objetos: 1 aparato receptor de radio marca "Clarion", avaluado en $ 90.00; 9 plafones armadura y globo de cristal, avaluados en $ 3.00 cada una; una araña sin tulipanes, en $ 6.00; una araña con tulipanes, en $ 7.00; 6 globos para plafones, en $ 2.00 cada uno, debiendo el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, consignar el importe de la compra. Se hace saber igualmente que a los efectos de este remate se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$14.00 En.15-271-v.en.25.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "Antonio Dodera. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en el local donde se hallan depositados, calle General Flores número 701, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, 70 centímetros, Esfordia número 1457; un cepillo Esfordia, 60 centímetros, número 7810; una garlopa Kirghner número 39565; un trompo Kirghner número 42113; una espigadora Nobel número 6363, una escopleadora a cadena Esfordia, Z K S E|2; una escopleadora a mecha número 34; una taruguera número 7296; una ligadora número 20, una sierra circular número 770, una sierra circular número 9220, una esmeril número 677, un motor Marelli 7 HP número 30839, un motor tipo D 50, 5 HP, número 976910; un motor Siemens-Schuckert 1 HP, número 2130996; un motor tipo D 20|4, 2 HP, número 1019742; un motor tipo D 20|4, 2 HP, número 1019749; un motor tipo D 20, 2 HP, número 935686; un motor Siemens - Schukert, 3 HP, número 2152871 y un camión "Ford" número A 4-159, padrón A 405; cuatro transmisiones con soportes y poleas, cuatro resistencias, cuatro hojas de sierras circulares, cinco bancos de carpintero, una caladora desarmada, cuatro correas, una prensa grande y un extinguidor de incendio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su compra; B) Que los bienes deberán ser retirados a las 24 horas de la fecha del remate; C) Que los bienes a venderse se hallan expuestos en el local donde se hallan depositados, mencionado precedentemente. Habilitado el feriado mayor. — Las Piedras, Enero 14 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

26.00 En.15-286-v.en.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Martina María Irene Rodríguez de Aise y otros. Venias", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil ad hoc designado, de los derechos hereditarios proindivisos de doña Martina María Irene Rodríguez de Aise, Petronila María Elena, Petrona María Antonia y Lorenzo Esteban Secundino Rodríguez, que lo constituye una dieciséis avas partes de los bienes dejados por su abuelo don Esteban Muñiz y una quince avas partes de los de su tía Paulina Muñiz, entre cuyos bienes se encuentra comprendido el inmueble sito en la segunda sección de Flores empadronado con el número setecientos veintidós, de una superficie de ciento dieciséis hectáreas, tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Jacito Atanasildo e Irene Muñiz; al Sud y Oeste, con la cuchilla Grande y al Este, con Genaro Onega. Se previene que la venta se hace al mejor postor con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), debiéndose consignar en el acto de aceptarse la mayor oferta el diez por ciento (10 o|o) de la postura, quedando habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$27.15 En.8-127-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día ocho de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión de don Tomás Aquino Techera: A) Una fracción de campo empadronada con el número mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil quinientas veinticuatro centiáreas, lindando: al Norte, Daniel Techera; al Sur, Encarnación G. de Techera y Francisco Techera; Este, arroyo del Sauce y Oeste, Jesús Monte de Oca. Se comprenden en ella los alambrados y construcciones existentes; B) Otra fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiárea, lindando: al Norte, Hermenegildo T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande; C) Un lote de muebles compuesto de una cama, una mesa luz, un ropero, seis sillas, un lavatorio, batería de cocina, batería comedor y un lote de ropas. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos dieciocho centésimos por el primero; tres mil ochocientos catorce pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo, y cuarenta y ocho pesos por el último. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el primer inmueble se encuentra arrendado a don Eusebio I. Viroga hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y el segundo se encuentra hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay en tres mil pesos, a pagar a treinta años de plazo, en sesenta cuotas semestrales de ciento veinte pesos cada una, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando abonadas las cuotas vencidas. Se ha habilitado la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$49.80 En.10-189-v.en.26.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Fossemale de Ribas, Federico José, Ernesto María y Oscar Alberto Ribas contra José Francisco Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Febrero del año próximo, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 3|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 185, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, al Sudoeste; igual extensión al fondo, al Noreste, lindando con Braulio Silvera; cuarenta y dos metros noventa y cinco cen-

tímetros en cada uno de sus dos costados, que lindan: al Sudeste, con la calle Piedras, y al Noroeste, con Paula Molina de Silva. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 En.8-119-v.en.24.

PEDRO APESETCHE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de la 11.a sección, en autos "Plácida Olivera. Herencia yacente" se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate al mejor postor, por el martillero designado, don Pedro Apesetche, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos; 2.o Del solar número nueve de la manzana número tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras, consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 4859 y que linda: por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14 y por el Oeste, con la vía pública, cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación y avaluación: 2.o Que en el remate del inmueble el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o como garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Diciembre 28 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.8-96-v.en.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio. — Entre el señor Tomás F. Benvenuto, establecido con casa de comercio en la avenida Agraciada número cuatro mil ciento trece, de esta ciudad, de una parte, y de la otra los acreedores de dicha firma, que suscriben, han convenido en el siguiente concordato de liquidación, para el pago de sus respectivos créditos, concordato concertado de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis: Primero: El señor Tomás F. Benvenuto entregará al liquidador, a que se hará referencia, todos sus bienes, mercaderías y derechos que constituyen el activo, según inventario balance, a que también se hará referencia, a fin de que dicho liquidador proceda a la liquidación total de dichos bienes. Segundo: El producto de la liquidación se aplicará al pago de los créditos contra dicha firma, según el orden y preferencia que legalmente correspondan. Tercero: Se nombra para dirigir e intervenir en la liquidación de todo el activo de la firma deudora al señor José Antonio Praderio, con todas las facultades que establece la ley citada de 1926, pudiendo también cobrar y percibir los créditos a favor de la firma deudora. Queda facultado dicho liquidador para concertar la venta en block del establecimiento de la firma deudora por el precio global o a inventario y en las condiciones que estime convenientes, otorgando las respectivas escrituras de venta o transferencias Cuarto: La liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses que el Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial podrá prorrogar, y cuyo plazo se contará desde la fecha en que sea ejecutable este concordato, debiendo el liquidador nombrado hacer los pagos de los créditos preferentes, por su orden, y prorrateando el remanente de los fondos entre los acreedores. Quinto: Para determinar los privilegios y fijar los créditos ilíquidos o todas las dudas que surjan sobre modificación e inclusión de éstos, preferencia y cualquier derecho especial que se alegue, deberá estarse, por los interesados, a la resolución fundada de la Liga de Defensa Comercial, la que resolverá previo dictamen de sus abogados, y a cuya decisión deberán ajustarse las partes. Sexto: Realizada la liquidación y una vez cubiertos los créditos de pago preferentes y prorrateado el remanente entre los acreedores simples, el liquidador deberá dar cuenta a la Liga de Defensa Comercial y los acreedores otorgarán al señor Tomás F. Benvenuto, carta de pago, toda vez que la liquidación hubiere cubierto un cincuenta por ciento del pasivo total adeudado. En caso contrario, el deudor se obliga a firmar a cada acreedor carta de adeudo por el saldo hasta cubrir dicho porcentaje, aceptando desde ya el saldo que arroje la cuenta del liquidador, que se tendrá como justificativo, que de acuerdo con esta cláusula quede a favor de los acreedores. Séptimo: Habiéndose efectuado un inventario - balance practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, los acreedores eximen al liquidador de la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo catorce de la citada ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, debiendo servir dicho balance de base para la liquidación, cuyo balance se agrega en resumen al presente convenio, debiendo el original que obra en las oficinas de la liga de Defensa Comercial, tenerse como integrante del mismo. En consecuencia, los acreedores renuncian a la oposición por diferencias, a que se refiere el artículo quince de la citada ley. Octavo: A su vez el liquidador renuncia a la práctica de nuevo balance para la recepción del activo, del que se da por recibido conforme al citado balance del treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Noveno: La firma deudora se obliga a obtener la conformidad de todos sus acreedores de este convenio o a presentarlo a homologación, según los procedimientos señalados en la mencionada ley de once de noviembre de mil novecientos veintiséis. Décimo: Este convenio empezará a ejecutarse inmediatamente que tenga la mayoría legal para la homologación, sin perjuicio de iniciarse los trámites para esto, si fuera necesario, en cuyo caso no se practicará pago alguno antes de que se obtenga la homologación. — Montevideo, Octubre tres de mil novecientos treinta y cuatro. — Tomás F. Benvenuto. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este convenio en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Brito Foresti, Rolando y Compañía, $ 6.060.48. — Santiago Bonsignore, $ 275.00. — Bonomi Hermanos y Compañía, $ 213.87. — Crespi Hermanos, $ 424.78. — D. Mantero y Compañía, $ 970.00. — Montans Hermanos, $ 24.00. — Juan Pons, $ 174.15. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 70.40. — Ernesto Quincke, S. A., $ 813.72. — José Segade, $ 182.70. — Sagredo y Compañía, $ 290.95. — Sala y Compañía, $ 587.03. — Sociedad Tubos Mannesman, $ 221.96. — Soza Ponce Hermanos, $ 200.00. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 1.854.94. — Francisco Vilaró, $ 2.557.84. — Molinos Podestá, S. A., $ 24.15. — Total: $ 14.945.97. — Por la Liga de Defensa Comercial: José L. Helguera, Presidente. — Carlos A. Vilaró Rubio, Secretario. — F. R. Casabó, $ 93.48. — Ramón Casabó, $ 62.30. — G. Cossio. $ 26.45. — Croce Hermanos, $ 68.55. — Méndez Hermanos, $ 24.70. — E. Lustrino e Hijos, $ 82.68. — Salvador Rama, $ 68.87. — Brenner Rossat, $ 585.72. — E. Fontana. $ 70.00. — Juan Susena, $ 492.46. — Por la sucesión Teodoro Zambra: E. M. Cobo, pesos 985.57. — Castro y Cía. Ltda., $ 69.62. — P|p. S. A. Calera de los 33: Julio S. Haurie, $ 589.20. — F. Petraglia, $ 35.75. — Ambrosio Risso, $ 1.00. — Villemur Hermanos $ 320.00. — José Di Candia, $ 13.80. — P|p Pedro Ferrés y Compañía: Juan Puyol, pesos 1.316.76. — Gilberto Corradi y Compañía, $ 60.98. — Pedro Lescuolie, $ 400.00. — P|a. Juan B. Queirolo: Francisco R. Queirolo, $ 123.84. — Banco de Londres y América del Sud, $ 1.320.45. — Bernardo Vallone, $ 96.10. — J Fábregas y Compañía. $ 146.00. — Salvador Torres (hijo), $ 40.00. — Arnoldo Gaggero, $ 197.10. — Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyantorg", $ 300.00. — Andrés Podestá, $ 1.031.26. — Domingo Larralde, $ 557.14 — Por Sucesión Carlos A. Podestá: Héctor F. Podestá, $ 250.00. — Juan B. Etchegoyen, $ 244.74. — Con fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y por ante el escribano Octavio Larocca, se protocolizó este concordato.

$62.30 En.17-304-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el día 31 de Diciembre de 1934 autorizó el escribano Florduardo Pereyra, ha quedado disuelta la sociedad "Bovino y Compañía", propietaria del establecimiento denominado "Fuente Matutina", ubicado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta Capital, destinado a la explotación del agua mineral "Matutina", quedando de mi propiedad exclusiva dicho establecimiento. — Próspero Bovino.

$5.00 En.4-15-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha de hoy y ante el escribano Bernabé L. Magariños, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de "Casares y Arocena". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Carlos Alberto Casares. — Alberto Arocena.

$5.00 En.22-391-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Montero y Compañía" teníamos formada para la explotación de fábrica de productos porcinos y fiambrería denominadas "La Hispano - Uruguaya", sitas en las calles Rocha 2188 y Nueva Palmira 1700, de esta ciudad, desligándose el señor José Montero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Pedro Taglioretti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Angel Pedro Taglioretti.

$5.00 En.16-290-v.feb.5.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá efectuarse el día 7 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 44.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 4 de Febrero, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Secretario.

$6.00 En.16-301-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que doña María Carmen Buono de Zamora, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María Delia, Felipe Carlos y Carmen Olga Zamora, ha prometido vender a don Cayetano Scarpitta la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Zamora y Compañía", "Tienda Zamora", sita en esta ciudad, calle Chucarro número 1137. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, por duplicado, dentro del término legal e nel escritorio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18), de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Carmen Buono de Zamora. — Cayetano Scarpitta.

$7.00 En.5-67-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Leopoldo Flores Alonzo el taller de carpintería que tengo instalado en la calle Municipio 2453. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se condsieren acredores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Federico A. Vivaldo.

$5.00 En.17-318-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha proyectado vender todas las maquinarias y útiles que forman el taller donde se editaba el diario "El Nacional", de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Larrañaga número 78. — Salto, Enero 2 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 En.5-81-v.en.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$9.00 En.11-223-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, hemos prometido en venta al señor José Fontela un negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de esa ley, o sea, treinta días, se presenten los acreedores a la escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano, calle 21 de Setiembre número 2627, con sus créditos respectivos, desde la hora 14 a 18. — Montevideo, Enero de 1935. — Sebastián González. — Antonio González.

$5.00 En.11-234-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Noya y Touriño", establecidos con casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días presenten sus créditos en la indicada casa con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Benigno Noya. — José Touriño.

$5.00 En.5-54-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Suárez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — Eliseo Martínez. — Antonio Suárez.

$5.00 En.18-339-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "La Cruz, Pan y Rivas" giraba en esta ciudad en el ramo de recreo en la avenida General Flores 4120, retirándose el socio don José M. Rivas y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Josús Pan y don Carlos La Cruz. Se cita a los interesados a que concurran a la sede social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos La Cruz. — Jesús Pan. — José M Rivas

$5.00 En.11-227-v.en.30.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA". LIMITADA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la calle Piedras 419 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general correspondiente a los ejercicios sociales décimoprimero, décimosegundo, décimotercero y décimocuarto; 2.o Determinar procedimientos de liquidación; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Liquidador.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Enero corriente. — El Liquidador.

$9.00 En.16-292-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Samuel Bienenstock el comercio que tenemos en la calle Bartolomé Mitre 1261 y 1263, de esta Capital, en el ramo de cabaret, denominado "Royal Pigall". El activo y pasivo queda a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332, escritorio número 5, oficina "Atanasiu". — Montevideo, Enero 18 de 1035. — Martínez, Costas y Compañía.

$5.00 En.21-378-v.feb.9.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — El Secretario.

$9.00 En.18-338-v.en.29.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Molinos y Graneros del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que por resolución del Directorio deberá realizarse el día 6 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso), en Montevideo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de arbitrios para consolidar la situación de la Sociedad o liquidación de la misma. Elección de Comisión Liquidadora y establecimiento de sus facultades. Forma de liquidación. Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán concurrir a los escritorios de la Sociedad a fin de presentar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero para obtener la boleta de entrada a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos que corresponde al accionista.

$10.50 n.19-360-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Belarmina García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Gómez y Seijas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Gómez. — Graciano Seijas. — Belarmina García

$5.00 En.16-303-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Zulet mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1295, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Enero 15 de 1935. — Manuel Martínez. — Juan Zulet.

$5.00 En.16-302-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la West India Oil Company. S. A. Uruguaya, el activo y pasivo de la compañía que gira en esta ciudad con el nombre de West India Oil Company, con domicilio en la calle Rincón número 438 (4.o piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — West India Oil Company

$5.00 En.5-78-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor H. Bokmezian ha prometido traspasar al señor Sorkis Srabonian su provisión de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3299. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — H. Bokmezian.

$5.00 En.19-359-v.feb.7.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
40.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 26 del corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que representa el accionista servirá de entrada a *la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1935.* — Arturo Davie, Secretario.

(*Cuenta corriente*) En.21-374-v.en.29.

S. A. "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1934; 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los actuales miembros señores Manuel Calvo y Marcos Un. de cinco suplentes y la Comisión Fiscal.

Los accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 26 a las 19 horas. La asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes.

$9.00 En.16-329-v.en.23.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 1.o de Febrero, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 30 de Enero corriente, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$13.50 En.21-367-v.en.31.

MALTERIA NACIONAL
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad co nel artículo 42 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designar por el Presidente dos de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Noviembre de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y fijación de sus honorarios; 3.o Elección de tres titulares del Directorio; 4.o Designar dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad; 5.o Designar a un accionista para Síndico titular y a un suplente.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Enero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — El Directorio.

$12.60 En.21-379-v.feb.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido en venta a los señores Hormaeche y Compañía mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo 382, debiendo los interesados presentar sus justificativos dentro del palzo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Jorge de Hormaeche.

$5.00 En.22-393-v.feb.11.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado; designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — *Montevideo, Enero 21 de 1935.* — El Directorio.

$8.25 En.22-392-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Andrés Galdo y Angel Fernández la casa de comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseo en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727, debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Pedro Briozzo.

$5.00 En.10-192-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 4 de 1935. — Juan Piva.

$5.00 En.4-55-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 4 del corriente he vendido al señor Salvador Papasso el salón de lustrar y venta de cigarrillos que poseía en la calle Andes 1375. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — José Ruoco.

$5.00 En.9-151-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los señores acreedores de la Empresa Periodística Uruguaya, S. A., que esta empresa ha vendido a la Sociedad Anónima "El Pueblo" las maquinarias, muebles y útiles de su propiedad, siendo su nueva sede en el palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 13). — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$5.00 En.11-221-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o semestre del 32.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. $15.60 En.10-194-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 28 del corriente, a las 16 y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1934; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1935 — Juan Cervini, Secretario.

$13.65 En.12-241-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, Alonso y Márquez venden a los señores José Rodríguez y Enrique Márquez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — José Rodríguez y Enrique Marquez. — Alonso y Marquez.

$5.00 En.5-53-v.en.24.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Jesús Barizo ha prometido vender a don José Bello Capelán la participación que le corresponde en la sociedad "Lema y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería denominada "De la Victoria", establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Jesús Barizo. — José Bello.

$5.00 En.8-129-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Morton el establecimiento industrial que en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en Santos Lugares, jurisdicción de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421, de 10 a 12 a. m. — Montevideo. Enero 3 de 1935. — Julia Casar Gorenyi.

$5.00 En.5-82-v.en.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que desde la fecha queda desvinculada en absoluto de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti" la señora Milka Chiappara de Risso. La referida sociedad continuará girando bajo la expresada firma de "Chiappara, Pereira y Nocetti", haciéndose cargo del activo y pasivo que en la precitada sociedad correspondía a la nombrada señora Chiappara de Risso. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos Enero 3 de 1935. — Chiappara, Pereira y Nocetti. — Milka Chiappara Mussio de Risso. — Carlos Julio Risso.

$5.00 En.8-128-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Fraga y Compañía"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero de 1935 quedó disuelta al sociedad que giraba con la firma de "Fraga y Compañía", integrada por Jesús Fraga Ríos (después su sucesión) y por la firma "Fraga Hermanos", habiendo quedado relevada de todo derecho la sucesión del nombrado Jesús Fraga Río, y de la pertenencia total y exclusiva de "Ferro Hermanos" el garage denominado "Garage Ferro", establecido en la casa 1573 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo. Enero 9 de 1935. — Fraga y Compañía. — Isabel Garibaldi, viuda y heredera de Jesús Fraga Ríos — Ferro Hermanos.

$5.00 En.10-201-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Daniel Machado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3048, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1935. — Fernando Fernández López. — Daniel Machado.

$5.00 En.9-163-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de herrería y taller de herramientas teníamos constituída en este Departamento, en el camino Carrasco número 4933, y que giraba bajo la firma de "José Troncoso Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los componentes de la firma hasta su liquidación, no reconociéndose ninguna cuenta hecha desde esta fecha. Las cuentas se abonan en el establecimiento dentro del término legal. — Montevideo. Enero 4 de 1935. — Isidro Troncoso Rodríguez. — José Troncoso Rodríguez. — Manuel Troncoso Rodríguez.

$ 5.00 En.9-152-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ricardo Bello la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Treinta y Tres número 1564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Juan Trecozzi. — Ricardo Bello.

$5.00 En.9-164-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Roberto Naya la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz número 2038. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 En.8-94-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Mazzone Hermanos", que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles denominado "Almacén Colón", establecido en la calle Colón esquina Solís, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías Alejandro Mazzone, el que continuará por su sola cuenta con el referido comercio. — San José, Enero 4 de 1935. — Ofelia M. de Mazzone. — Alejandro Mazzone. — Matías A. Mazzone.

$5.00 En.11-216-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Cora", en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Colonia número 2103, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Antonio Martínez y José Mallo. A los efectos legales se hace la presente publicación para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Manuel Cora. — Antonio Martínez. — José Mallo.

$5.00 En.10-207-v.en.29.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Marcelino Eismendi el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos "La Guipuzcuana", sito en la avenida 8 de Octubre números 4241 y 4247, esquina 21 de Abril, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 8 de 1935 — Jose Garmendia.

$5.00 En.9-170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería teníamos constituida en esta ciudad, bajo la firma de "Cardoso Hermano y Compañía", quedando dueños del activo y pasivo los socios Omar Cardoso y Manuel Cardoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Enero 7 de 1935. — Omar Cardoso. — Manuel A. Cardoso. — Jacinto P. Cardoso.

$5.00 En.15-283-v.feb.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que haya lugar, se hace saber que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad "Bonello Lequio Hermanos" con respecto al socio don Amable Bonello Lequio, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Puebo 25 de Mayo Enero 10 de 1935. — Luis Bonello Lequio. — César C. Bonello Lequio. — Amable Bonello Lequio.

$5.00 En.16-297-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Inaudi López ha prometido rtaspasar al señor Francisco Ruiz Puchs su estación de servicio "Principiante", sita en la avenida 8 de Octubre 2745, entre Garibaldi y Estero Bellaco. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo. Enero 2 de 1934. — Francisco Ruiz Puchs.

$5.00 En.4-49-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui. Tacuarembó 1367. Yesai Hegoglan prometió vender a Moisés y Artiu Bedrogian la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Ortiz de Zárate 4405, esquina Santa Ana número 102. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo. Enero 10 de 1935. — Yesai Hegoglan.

$5.00 En.11-224-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ailt Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Pesta Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Silvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Al. Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Florencio Bouzas, por mí y en representación de mis hijos menores Héctor, María Teresa, Ecilda y Manuel el comercio que bajo el ramo de tambo tenemos establecido en la calle Pedernal número 1991, de esta ciudad, y que pertenecía a mi finado esposo Manuel Rama. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de los créditos en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón 538, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Antía.
$5.00 En.9-162-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor José F. Sosa ha prometido en venta al señor Marcelo Fernández el comercio que tiene establecido en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del comercio en venta. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — José F. Sosa. — Marcelo Fernández.
$5.00 En.12-243-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente, con fecha 30 de Noviembre último, la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de "Faniel y Suzacq" teníamos constituída con el objeto de explotar los negocios de fabricación y reparación de vehículos en Villa García, en este Departamento de Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Faniel. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Bernardo Suzacq. — Francisco J. Faniel.
$5.00 En.11-230-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa y préstamos teníamos constituída y con domicilio en la finca avenida Ocho de Octubre número 3839, de este Departamento. El socio señor Salgado se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Anastasio Salgado. — Marcelo Blás.
$5.00 En.15-279-v.feb.4.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público que por ante el escribano don Cecilio L. Manfredi, escritorio Yaguarón número 1193, he prometido vender a favor de los señores Manuel Prol y Agustín Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén denominado "Provisión Española" tengo establecido en la calle Cuareim número 1084. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores de la misma por el término legal. — Montevideo, Enero de 1935. — Fernando Mariño. — Agustín Lorenzo. — Manuel Prol.
$5.00 En.8-148-v.en.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimonoveno ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 del citado corriente Enero. — El Secretario.
$6.00 En.14-273-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor José Cakich el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía instalada en la calle Paraíso y La Fe 2759. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Paraíso 2759. — José Kovac.
$5.00 En.4-48-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud del contrato de arrendamiento otorgado ante el escribano don Héctor J. Astorga, en el presente mes, desde esta fecha en adelante girará bajo la firma de "Roberto Luis Pettinari" la granja y bodega pertenecientes al primero de los suscritos y establecidas en el ejido de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 27 de 1934. — Albérico Pettinari. — Roberto Luis Pettinari.
$5.00 En.8-106-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, T. E. 83 - 076, he prometido vender al señor Cleto Bugarín el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Defensa 1442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Kadesh Gershinowitz.
$5.00 En.5-85-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.
$5.00 En.3-4-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Francisco y Juan Dura nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Cáceres" ubicada en la calle Sierra número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1935. — Coudere y Compañía.
$.500 En.8-123-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Kusina el comercio de lechería y reparto de leche que poseo en esta ciudad, en la calle Reconquista 349. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la "Oficina Atanasiu", calle Ituzaingó número 1332 (escritorio 5) dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Lucas Vladimiro Mryglodowicz.
$5.00 En.14-278-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Domingo I. Alvarez y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante los señores Antonio Alvarez y Diego Alvarez, en la avenida General Rondeau número 1944.

$5.00 En.17-310-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio Colonia 1780, se ha disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general giraba bajo la firma de "García y Rodríguez", establecida en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir de la fecha don José García, quedando desligado y separado el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — José García. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 En.22-387-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por medio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E. 83-0-76, he prometido vender al señor Ramón Mato el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la avenida Larrañaga 2402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Alberto E. Sabattini.

$5.00 En.16-289-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Jesús Casais el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manoug Sandjian.

$5.00 En.17-321-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don Moisés Korotsky la mitad de mi casa de comercio llamada "LaHigiénica", en el ramo de limpieza y teñido de ropa, sita en la calle Agraciada número 3877, avisando a los acreedores para que concurran al domicilio antes indicado en procura de cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero de 1935. — León Snitko.

$5.00 En.22-406-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la proyectada disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Castiñeiras y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, en la calle Willman 528 y 530. Y a los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — José Castiñeira. — Antonio Fuente. — Josefina S. Carugati.

$5.00 En.22-405-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
(Secretaría)
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por la Corte Electoral, llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Electoral desde el 15 de Febrero de 1935 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, Ituzaingó 1467, de donde podrá ser retirado de las 7 y 45 a las 12 horas.

Se hace presente que las propuestas respectivas serán abiertas el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, quienes, además, deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones del Comercio, Industria y Servicios Públicos que exige la ley respectiva. — E. Jara, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-411-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26436

Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Editorial Labor, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-414-v.feb.8.

ACTA N.o 26431

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

FLOWER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-415-v.feb.8.

ACTA N.o 26425

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

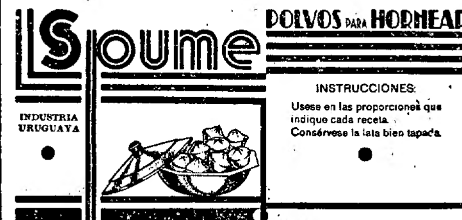
"LAUREL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-418-v.feb.8.

ACTA N.o 26432

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodrigo Acosta Booth y Rodolfo Raggio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-416-v.feb.8.

ACTA N.o 26424

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELENO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-417-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias de la escuela de 2.o grado número 46, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-410-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre y 31 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas con destino a la construcción de la vía férrea de Maldonado a Punta del Este, las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección del Departamento de Maldonado:

Número 2. — Propiedad de doña María Serafina Tassano de Rodríguez Mujica, con una superficie de 6338 m.2, linda: por el Norte, con terrenos expropiados para la vía férrea de la referencia y con la sucesión Ramón Odizzio: Este, con la sucesión de don Juan Tassano: Sur, con la calle Ancha o Florida: Oeste, con más terreno de la propia señora Tassano de Rodríguez Mujica.

Fracción número 3. — Propiedades de don Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra A: superficie, 1 H. 7754 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de don Pedro Baldo; por el Sur, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra B: superficie, 1 H. 2366 m.2, linda: por el Noreste y Sureste, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con más terrenos del señor Luis J. Supervielle. Otra fracción de 2937 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión R. Leiguarda; Este y Oeste, con terrenos del propio señor Supervielle, y por el Suroeste, con una calle pública.

Número 4. — Propietario: Laureano Alonsopérez. Superficie de la fracción señalada con la letra A, 1 H. 2123 m.2, linda: por el Norte, con la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez; Sureste, con calle pública. Fracción señalada con la letra B. Superficie, 2670 m.2, linda: por el Nordeste y Sureste, con calles públicas; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez.

Número 5. — Propietario: José Fernández Izmendi. Superficie, 1. H. 1167 m.2, linda: por el Norte y Sur, con calles públicas; Este y Oeste, con más campo del propio señor José Fernández Izmendi.

Número 6. — Propietario: Federico Fernández Pita. Superficie, 2151 m.2 00, linda: por el Noroeste, con una calle pública; Suroeste, con la vía férrea; Este y Oeste, con más terreno de don Federico Fernández Pita.

Número 7. — Propietario: sucesión Ramón Leiguarda. Superficie, 4728 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera al bosque municipal; Sur, con terrenos de don Luis J. Supervielle; Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Leiguarda.

Número 8. — Propietario: Mildred Alma Glendining. Superficie, 3117 m.2 00, linda: por el Norte, con calle pública; Este y Oeste, con más terreno de doña Mildred Ana Glendining; Sur, con la Sociedad Tierras de Maldonado.

Número 9. — Propietario: Sociedad Anónima Tierras de Maldonado. Superficie, 3044 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de doña Mildred Alma Glendining; Este y Oeste, con la propia Sociedad Tierras de Maldonado; Sur, con una calle pública.

Número 10. — Propietario: Miguel A. Thomasset Anatol. Superficie, 3960 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con terrenos de la vía férrea; Este y Oeste, con más terreno de don Miguel Tomasset Anatol.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-413-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - San Gregorio

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre del año pasado, se declarado expropiada con destino a la

construcción del camino de Sarandí del Yí a San Gregorio, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Número 1. — Propietario: Ramón Juambeltz: superficie, dos hectáreas, que lindan: por el Noreste, con un camino al río Yí: Sureste y Suroeste, con más campo del propio señor Ramón Juambeltz; Noroeste, con el camino nacional a San Gregorio.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Alberto Galletti. Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-412-v.feb.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. VICTOR ARMAND UGON, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Soriano 1196, y doña MARIA INES BAYLEY APOTHELOZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.en.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GONZALEZ VARGAS, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuareim 1622, y doña SARA ABRAHAM, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROS, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1685, y doña CECILIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.en.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTOMAURO, de 32 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1473, y doña MARTA BEATRIZ HARETCHE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.en.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO EDUARDO DURA VILLARINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1319, y doña IRMA HAYDEE MANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1817, y doña D. AIDA PAREDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 271-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR S. CALVEIRA, de 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asunción 1430, y doña MARIA EULOGIA LAURINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1929 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 272-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO I. DE MORI, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 2414, y doña MARIA ELVIRA BARREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 273-v.en.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMALIA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 285-v.en.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2124, y doña MERCEDES BEATRIZ FASSOLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 274-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANOURA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2733, y doña AMALIA TORRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Crocker 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 275-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIO ZERBI, de 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Pernas 2514, y doña ZOILA AUGUSTA ERLINDA RIVERON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 276-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mez de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3584, y doña FELIPA ALVAREZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHER GEDIKIAN, de 29 años, soltero, armenio, comercio, domiciliado en Tabobá 49, y doña HRIPSIME DJINBASHIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Tabobá 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 278-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS COSENTINO, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Sierra 1421, y doña RAMONA AYALA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 286-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAENZ DE ZUMARAN, de 45 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Municipio 1392, y doña MARIA LUISA CAVO, de 42 años, soltera, francesa, domiciliada en Municipio 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 287-v.en.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO A. PATETTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2611, y doña ADELA GENOVEVA CAPPARELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 279-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO CABALLERO, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Ellauri 306, y doña PILAR RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cortinas 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 280-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALABERRIA, de 30 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Miguelete 2415, y doña VICENTA OROZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 281-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS LURATI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2374, y doña HERMINA CARDOZO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 294-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PIUMA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1772, y doña ANGELA TAMBURINI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON LASA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cangallo 1872, y doña AIDA LUISA VERZELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.en.30.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEÑA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pronios 1951, y doña CONCEPCION TORTORIELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Revuelta 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 288-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TEJERA, de 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo sin número, y doña MARIA ELENA BOUZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 289-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MATA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3876, y doña CRESCENCIA MIRAMONTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 290-v.en.30.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENSATORI, de 29 años, soltero, foguista, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 1785, y doña MARIA MERCEDES FERRARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lyon 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 284-v.en.30.

En Pocitos y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ARMANDO DELLA NAVE, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1961, y doña DORA DELLA NAVE COLMAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 295-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Ciol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Bella Unión, Diciembre 20 de 1934. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz. $6.00 En.23-423-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Perdomo o Juana María Dolores Perdomo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 31 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz. $5.50 En 23-409-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cantalicia Rivero de Falcón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario. $5.25 En.23-422-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Israel Carvalho las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 9 de 1935. — Leopoldo Cresseri. $5.00 En.23-419-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en paso del Tapado, bajo la razón social "Sabarros y Méndez", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso del Tapado, Diciembre 31 de 1934. — Sabarros y Méndez. $5.00 En.23-429-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Aparicio Porto (sobrino), las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1935. — José Mecona. — Aparicio Porto (sobrino). $5.00 En.23-421-v.feb.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden de día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el 29 de Enero de 1935. — El Secretario. $8.40 En.23-427-v.en.31.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — El Secretario. $5.15 En.23-429-v.feb.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda.

Balance de saldos. Timestre Abril-Junio de 1934

Debe

Terrenos	$	72.984.00
Edificios e instalaciones..	"	194.024.11
Deudores varios	"	115.624.77
Diferencias en cambio ..	"	7.164.17
Mercaderías	"	54.681.55
Permisos de Aduana	"	29.55
	$	443.508.15

Haber

Capital	$	188.000.00
Acreedores varios	"	244.617.52
Reserva para gastos de importación	"	890.81
Reserva para deterioro y desgaste	"	8.417.37
Reserva para la Caja de Jubilaciones	"	1.582.45
	$	443.508.15

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

358. — $ 3.60.